



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA





DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Dr. José Antonio Meade Kuribreña
Secretario

Lic. Ignacio Ernesto Vázquez Chavolla
Oficial Mayor

Lic. Luis Juan Vives López
Director General de Programación, Organización y Presupuesto

Emb. Alejandro Negrín Muñoz
Director General para Europa

Dr. Jorge Alberto Ibáñez Candelaria.
Director General Adjunto de Organización, Soporte Operativo y Contabilidad – DGPOP

Lic. Enrique González Escalante
Director Operativo de Recursos y Documentación – DGE

Lic. Berenice Bonilla Rojas
Subdirectora de Organización – DGPOP

Dictaminó:

Lic. Sergio Iván Conde Gorostiola
Enlace de Alta Responsabilidad – DGPOP

Septiembre de 2014

MO-DGE-411

Versión 6



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

ÍNDICE

	Página
I. Introducción	3
II. Objetivos	4
III. Antecedentes históricos	5
IV. Marco jurídico-administrativo	7
V. Atribuciones	17
VI. Misión y visión	21
VII. Estructura orgánica	22
VIII. Organigrama	23
IX. Objetivos y funciones	24
X. Glosario	70
XI. Disposiciones transitorias	73
Anexo	

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	2 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

I. Introducción

Conforme a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracción XXI, 14 fracción VIII, 20 y 32 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Dirección General para Europa ha elaborado en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto el presente Manual de Organización con el propósito de que sirva como un instrumento de consulta y difusión.

En él se precisan los antecedentes, los ordenamientos legales básicos que conforman su marco jurídico, las facultades que le confiere el reglamento interior vigente, los objetivos que pretende alcanzar, su estructura orgánica y las funciones inherentes a cada una de sus áreas, así como el personal asignado para desempeñarlas.

Por ser un documento de consulta frecuente, este manual deberá estar permanentemente actualizado, por lo que deberá ser revisado como mínimo cada dos años, o bien, cada vez que exista un cambio en la estructura orgánica, una inadecuada distribución de funciones entre las áreas que integran la Dirección General para Europa o modificación al Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	3 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

II. Objetivos

Proporcionar la información necesaria a las áreas que integran la Dirección General para Europa con el fin de dar a conocer la forma de organización, objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de la unidad administrativa, atendiendo a los siguientes propósitos:

- Presentar de una manera gráfica y ordenada las áreas que integran la Dirección General para Europa.
- Servir de base para la ejecución de las políticas administrativas de la Dirección General para Europa, de conformidad a los lineamientos establecidos por las áreas normativas de la Oficialía Mayor en lo que corresponde a recursos humanos, técnicos, materiales y financieros.
- Ser un instrumento de apoyo para la planeación y el diseño de medidas de reorganización o actualización administrativa.
- Fungir como medio para orientar al personal de nuevo ingreso a fin de facilitar su incorporación al área.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	4 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

III. Antecedentes históricos

En el año de 1853, el Reglamento Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores, señalaba que las labores de la misma serían desempeñadas por tres secciones: la de Negocios de América, la de Negocios de Europa y la de Cancillería y Registros, destacando así la importancia de las relaciones de México con los países del continente europeo.

En los sucesivos reglamentos internos de la Secretaría, invariablemente se establecieron oficinas encargadas de tramitar, entre otros asuntos, los relativos a nuestras relaciones con los países del mundo.

Estas oficinas, denominadas según los distintos reglamentos como Departamento Político (1893), Departamento Diplomático (1940), Dirección General del Servicio Diplomático (1946), y finalmente Dirección General de Asuntos Diplomáticos (1977), siempre contaron con una división, sección o departamento encargado de asuntos relacionados con los países de Europa, siendo en el último caso el denominado Departamento para Europa que incluía tanto Europa Oriental como a la Occidental.

El mencionado departamento constituyó el antecedente más reciente de lo que es ahora la Dirección General para Europa.

En el mes de octubre de 1979, por Decreto Presidencial y como consecuencia de una reorganización del área política bilateral en Direcciones Generales Regionales, fue creada la Dirección General para Europa Occidental con atribuciones específicas sobre los asuntos políticos entre México y los países de Europa Occidental (EOC). De manera similar, el mismo reglamento definió las atribuciones de la Dirección General para Europa Oriental y la URSS (EOR), en cuanto a la conducción de las relaciones políticas de México con los países integrantes de dicha región.

Las atribuciones de ambas direcciones quedaron posteriormente consignadas en el artículo 13 del Reglamento Interno de 1984 y, en el mismo ordenamiento del 23 de agosto de 1985, fueron delineadas en el Capítulo VII, Artículo 12, junto con las de las otras direcciones generales.

Dada la magnitud y la dinámica de los cambios que se han dado en el mundo, la diversificación e intensificación de nuestras relaciones con todos los países y regiones, se ha convertido en una estrategia fundamental para alcanzar los objetivos de nuestra política exterior.

En este contexto, Europa cobra una singular importancia, ya que es en este continente en donde el proceso de reconfiguración política, económica y geográfica ha sido, tal vez, el más radical y profundo. Por lo anterior, fue necesario dar una nueva organización a la dirección encargada de los asuntos europeos, de tal suerte que el trabajo de la Cancillería se adecua a la cambiante realidad internacional.

En diciembre de 1988, con el fin de consolidar y otorgar un tratamiento integral a las funciones sustantivas de las Áreas encargadas de la conducción de temas políticos con Europa, el Secretario del Ramo, Lic. Fernando Solana Morales, creó la Dirección General para Europa (DGE), cuya estructura surge de la fusión de las Direcciones Generales de EOC y de EOR.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	5 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Con el objeto de consolidar, modernizar y dar mayor congruencia a las atribuciones y funciones sustantivas de las diferentes unidades administrativas que conforman la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Reglamento Interno de esta Dependencia del Ejecutivo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2009, con decretos de reforma publicados en el Diario Oficial de la Federación posteriores a su publicación, donde se especifican en sus artículos 14 y 20 las atribuciones correspondientes a la Dirección General para Europa. A fin de responder a tales objetivos, en su texto se considera la atención a la participación de México como Observador Permanente del Consejo de Europa, en su dimensión política y otras atribuciones relativas a la participación de la dirección general en la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional.

Por su parte, la Administración del Presidente Enrique Peña Nieto estableció en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, como objetivo prioritario la ampliación e intensificación de los vínculos políticos y de cooperación con los países miembros de la Unión Europea por lo que se definió como una estrategia de diversificación de la política exterior el establecimiento de una Asociación Estratégica con la UE y con el resto de los países y organizaciones europeas la profundización de las relaciones políticas y de cooperación bilaterales a fin de lograr una adecuada coordinación de los intereses nacionales con los multilaterales y regionales, así como propiciar el intercambio de opiniones sobre Temas de la Agenda Bilateral e Internacional.

Esta renovada estrategia de acercamiento entre México y Europa, privilegia un enfoque orientado a promover el comercio, la inversión, la cooperación y el intercambio de experiencias en temas de interés común como el Estado de Derecho; el combate al terrorismo y el crimen organizado, la seguridad y la procuración de justicia.

Para lograr el objetivo de fortalecer y ampliar la presencia de México, la Dirección General para Europa, durante el 2014, privilegiará el diálogo político y apoyará a las áreas competentes en los esfuerzos de cooperación internacional y promoción económica, turística y cultural. Se buscará profundizar los vínculos de México con sus socios estratégicos en la región, fortalecer la relación bilateral con los países donde ya tiene una influencia relevante y consolidarla en aquellos donde ésta ha sido menor a su potencial, de conformidad con los modelos estratégicos que ha diseñado la Cancillería.

El continente europeo ofrece, por una parte, la oportunidad de consolidar las múltiples y profundas relaciones con la Unión Europea (UE) y nuevas posibilidades de intercambio con otros países europeos, algunos de los cuales han presentado en los últimos años altas tasas de crecimiento y su influencia en el mundo se ha acrecentado. Existe por otra parte, el vínculo iberoamericano y la relación con los países miembros del G20, cuya especial prominencia en el escenario internacional debe aprovecharse.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	6 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

IV. Marco jurídico-administrativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 5 febrero 1917.

Tratados Internacionales

(Ver Anexo 1)

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

D.O.F. 3 agosto 1965.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

D.O.F. 11 septiembre 1968.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

D.O. F. 14 febrero 1975.

Todos los Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones concertados por el Gobierno de México con otros Gobiernos y Organismos Internacionales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Códigos

Código Civil Federal.

D.O.F. 26 mayo 1928.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14 agosto 1931.

Código Federal de Procedimientos Penales.

D.O.F. 30 agosto 1934.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24 febrero 1943.

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31 diciembre 1981.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	7 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Leyes

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28 diciembre 1963.

Ley General de Población.

D.O.F. 07 enero 1974.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

D.O.F. 31 diciembre 1975.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29 diciembre 1976.

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31 diciembre 1981.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

D.O.F. 31 diciembre 1982.

Ley de Planeación.

D.O.F. 5 enero 1983.

Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

D.O.F. 8 febrero 1984.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

D.O.F. 24 diciembre 1986.

Ley sobre la Celebración de Tratados.

D.O.F. 2 enero 1992.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 4 enero 1994.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 4 agosto 1994.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 4 enero 2000.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	8 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 4 enero 2000.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13 marzo 2002.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11 junio 2002.

Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20 mayo 2004.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31 diciembre 2004.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30 marzo 2006.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31 diciembre 2008.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 29 mayo 2009.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Población.
D.O.F. 14 abril 2000.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F. 23 agosto 2002.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11 junio 2003.

Reglamento de Matrícula Consular.
D.O.F. 12 mayo 2005.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	9 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28 junio 2006.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 08 enero 2009.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 02 abril 2014.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 28 julio 2010.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 28 julio 2010.

Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.

D.O.F. 05 agosto 2011.

Decretos y acuerdos

Decreto por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 16 abril 2003.

Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 14 septiembre 2005.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 4 septiembre 2009.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 27 septiembre 2011.

Decreto que reforma el diverso por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 14 noviembre 2011.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	10 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Decreto por el que se reforman diversas Leyes Federales, con el objeto de actualizar todos aquellos artículos que hacen referencia a las Secretarías de Estado cuya denominación fue modificada y al Gobierno del Distrito Federal en lo conducente; así como eliminar la mención de los departamentos administrativos que ya no tienen vigencia.

D.O.F. 09 abril 2012.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 12 octubre 2012.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 15 octubre 2012.

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10 diciembre de 2012.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014.

D.O.F. 3 diciembre 2013.

Decreto por el que se expide la Ley Federal de justicia para Adolescentes, y se adiciona la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se adiciona la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y se reforma la Ley Federal de Defensoría Pública.

D.O.F. 27 diciembre 2012.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 02 enero 2013.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

D.O.F. 20 mayo 2013.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.

D.O.F. 21 agosto 2013.

Decreto por el que se aprueba el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno.

D.O.F. 30 agosto 2013.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	11 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 15 y se deroga la fracción IX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 30 septiembre 2013.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2013-2018.

D.O.F. 13 diciembre 2013.

Acuerdo por el que la S.R.E. establece Órganos Desconcentrados en territorio nacional denominados Delegaciones.

D.O.F. 31 julio 1991.

Acuerdo mediante el cual se crea el Órgano Administrativo Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores denominado Comisión Editorial.

D.O.F. 22 abril 1994.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental.

D.O.F. 25 agosto 1998.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos de operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

D.O.F. 30 abril 2002.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.

D.O.F. 8 agosto 2002.

Acuerdo por el que se designa a los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 2 septiembre 2002.

Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental.

D.O.F. 6 diciembre 2002.

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro de trámites y servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que aplica la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 20 junio 2003.

Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.

D.O.F. 16 marzo 2004.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	12 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para el funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 11 agosto 2004.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.

D.O.F. 28 abril 2005.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el funcionamiento de los Comités de Control y Auditoría.

D.O.F. 12 septiembre 2005.

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se designa a los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 19 septiembre 2005.

Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.

D.O.F. 13 octubre 2005.

Acuerdo por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 03 julio 2009.

Acuerdo por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, diversas facultades previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 20 agosto 2009.

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31 mayo 2010.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.

D.O.F. 12 julio 2010.

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.

D.O.F. 12 julio 2010.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	13 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 12 julio 2010.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.

D.O.F. 12 julio 2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

D.O.F. 13 julio 2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.

D.O.F. 15 julio 2010.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D.O.F. 16 julio 2010.

Acuerdo por el que se da a conocer la Relación única de la normativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 9 septiembre 2010.

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28 diciembre 2010.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 04 octubre 2011.

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado el 4 de octubre de 2011.

D.O.F. 12 agosto 2013.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2014.

D.O.F. 30 diciembre 2013.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	14 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Otras disposiciones

Programa de Trabajo 2014 de la Dirección General para Europa.

Oficio-circular por el que se dan a conocer los lineamientos por los que se establece un mecanismo de información con base en indicadores de gestión, conforme a los cuales las representaciones, delegaciones u oficinas con que cuentan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República en el exterior, deberán reportar sus erogaciones, actividades y el cumplimiento de los programas a su cargo.

D.O.F. 4 febrero 1998.

Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 13 abril 2006.

Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28 diciembre 2007.

Normas Internas en Materia Presupuestal que deberán Observar los Servidores Públicos Adscritos a las Unidades Administrativas y Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Vigente a partir de marzo 2009.

Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior.

Vigente a partir de junio 2009.

Manual de procedimientos para la expedición de documentación migratoria y consular en las Representaciones Diplomáticas y Consulares.

D.O.F. 09 octubre 2009.

Manual General de Organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 14 enero 2011.

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización.

Vigente a partir de julio 2011.

Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2012, publicado el 31 de diciembre de 2011.

D.O.F. 24 enero 2012.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	15 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Fe de erratas que emite la Cámara de Senadores al Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, publicado el 17 de diciembre de 2012.
D.O.F. 24 diciembre 2012.

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 30 enero 2013.

Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Nota: Será responsabilidad de cada unidad administrativa dar cumplimiento a su marco normativo considerando las reformas que del mismo deriven.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	16 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

V. Atribuciones

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2009, con decretos de reforma publicados en el Diario Oficial de la Federación posteriores a su publicación.

De las Atribuciones de los Directores Generales

Artículo 14. Al frente de cada una de las Direcciones Generales habrá un Director General, quien, auxiliado por los Directores Generales Adjuntos, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Departamento, tendrá las atribuciones comunes siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la Dirección General a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por las diferentes Unidades Administrativas de la Secretaría y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme al ámbito de sus respectivas competencias;
- IV. Formular el anteproyecto de programa-presupuesto de la Dirección General a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y de conformidad con las disposiciones aplicables;
- V. Coordinar sus actividades con las demás Direcciones Generales o unidades administrativas, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la Secretaría, para asegurar el desarrollo de posiciones consistentes en los ámbitos bilateral y multilateral, así como para promover la interlocución política, la imagen y el perfil económico de México en el exterior;
- VI. Firmar y notificar, por conducto del servidor público que comisione, los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las representaciones extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de la autoridad superior cuando así se le ordene o delegue y aquéllos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan;
- VII. Proponer el ingreso, promoción, licencia y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a la Dirección General a su cargo, así como extender las autorizaciones a que tenga derecho el personal, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las disposiciones presupuestarias y las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría;
- VIII. Elaborar y mantener actualizados, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los manuales de organización y procedimientos, de la Dirección General a su cargo;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	17 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

- IX. Participar en las comisiones, comités u otros cuerpos colegiados cuando así se establezca por ley, lo señalen disposiciones aplicables o lo disponga el Secretario, con la personalidad que en cada caso sea determinada;
- X. Proporcionar la información y la colaboración que les sea requerida por otras unidades administrativas de la Secretaría o por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, dentro del ámbito de sus atribuciones, de conformidad con las disposiciones aplicables y los lineamientos que para tal efecto establezca el Secretario;
- XI. Participar en la negociación y, cuando corresponda, según sus atribuciones específicas, en la promoción, actualización y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales, con el apoyo de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, así como de otras dependencias gubernamentales;
- XII. Autorizar, instruir y vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XIII. Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos sobre temas de su competencia.
- XIV. Verificar, en coordinación con la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, que los convenios, contratos y pedidos que la Secretaría celebre con arrendadores, contratistas, proveedores y prestadores de servicios, que sean administrados por la dirección general, sean cumplidos en los términos pactados o fijados;
- XV. Validar las facturas que presenten los contratistas, proveedores y prestadores de servicios a la Secretaría, por haber recibido los bienes y servicios conforme a lo pactado, a efecto de que se gestionen los pagos correspondientes ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
- XVI. Elaborar con la antelación suficiente, la justificación de la contratación que se pretenda, proporcionando a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales los insumos correspondientes, que servirán de base para dictar el fallo respectivo y participar en todos los actos relacionados en los procedimientos de contratación y los posteriores que deriven de ellos.
- XVII. Gestionar ante la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales con la antelación suficiente, los trámites necesarios para la prórroga de los contratos o pedidos y, la entrega de cualquier tipo de bienes o prestación de servicios, en los que sea la unidad requirente o administradora, debiendo proporcionar la justificación correspondiente.
- XVIII. Elaborar propuestas para crear, reorganizar o suprimir unidades de la Dirección General a su cargo, someterlas a consideración de su superior jerárquico y presentarlas a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIX. Rendir los informes que en materia de su competencia le requiera la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, o cualquier otra autoridad;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	18 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

- XX. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos, a petición del Ministerio Público, autoridades jurisdiccionales, administrativas y del trabajo, o bien, cuando sean materia de solicitudes de acceso a la información, y
- XXI. Ejercer las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que les encomiende el Secretario o su superior jerárquico.

Artículo 20. Corresponde a la Dirección General para Europa:

- I. Presentar opciones de política exterior y participar en la planeación, el diseño, la ejecución y la evaluación de los programas de acción internacional, específicos para los países y organizaciones de la región, así como para la región en su conjunto, a corto, mediano y largo plazo, basándose en los lineamientos generales de política exterior;
- II. Impulsar y dar seguimiento desde la perspectiva política, al conjunto de asuntos del interés para México con los países y organizaciones de la región;
- III. Elaborar análisis e informes políticos, así como formular opiniones de política bilateral y multilateral con los países y organizaciones de la región;
- IV. Coadyuvar con las dependencias gubernamentales y las unidades administrativas competentes, cuando así le sea solicitado, en la promoción, actualización y seguimiento del marco jurídico que norme las relaciones de México con los países y organizaciones de la región;
- V. Contribuir, cuando así sea solicitado por las áreas competentes de la Secretaría, a la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional sobre temas de la nueva agenda multilateral;
- VI. Coordinar la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de los países de la región, generar opciones de política exterior y en su caso, transmitirla a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a otras instancias nacionales;
- VII. Emitir instrucciones sobre asuntos de su competencia a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior;
- VIII. Proponer la apertura o cierre de las misiones diplomáticas y representaciones consulares, así como la definición de concurrencias, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;
- IX. Evaluar sistemáticamente la aplicación de las directrices e instrucciones transmitidas a las misiones diplomáticas de México en la región sobre política exterior o programas de acción, proponiendo los ajustes que sean aconsejables de acuerdo con las circunstancias y las necesidades de política exterior;
- X. Coordinar, en consulta con las unidades administrativas de la Secretaría con competencia en los temas de que se trate, la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México con los países y

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	19 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

organizaciones de su competencia, a través de la atención oportuna de los asuntos que le formulen las representaciones de los gobiernos acreditados ante el gobierno de México;

- XI. Planear, programar, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento, desde la perspectiva política, de las visitas de alto nivel, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- XII. Planear, preparar, organizar, dirigir y dar seguimiento a las reuniones que en materia de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales que se realicen con los países y organizaciones de la competencia de la región, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XIII. Tramitar ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal en coordinación con la Dirección General de Protocolo, los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera para el mismo objeto. Asimismo, gestionar los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran;
- XIV. Participar, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría, en la elaboración de evaluaciones sobre la organización interna de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior, para atender sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos y financieros;
- XV. Desarrollar el diálogo político y dar seguimiento a la evolución de los acontecimientos con las instituciones de la Unión Europea y sus países miembros; asimismo, atender la participación de México como Observador Permanente del Consejo de Europa en su dimensión política, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría y las dependencias de la Administración Pública Federal competentes, y
- XVI. Ejercer las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que le encomiende el Secretario.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	20 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

VI. Misión y visión

Misión

Conducir la política exterior de México mediante el diálogo político, la cooperación, la promoción del país y la atención a los mexicanos en el extranjero, así como coordinar la actuación internacional del Gobierno de la República, en el tratamiento de los temas relacionados con los países y organizaciones europeos.

Promover, ampliar y fortalecer los vínculos políticos, económicos y de cooperación entre México y Europa, en promoción y defensa de los intereses nacionales, de la imagen e identidad cultural mexicana y como apoyo a los esfuerzos de desarrollo del país.

En el marco del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la Unión Europea, ubicar a México en una posición de vanguardia que permita un fortalecimiento de la relación con esa región del mundo.

Visión

Que Europa se constituya en una región prioritaria y estratégica de la política exterior de México, en los ámbitos del diálogo político, jurídico, económico y de cooperación, mediante la diversificación y fortalecimiento de las relaciones de nuestro país con los países y organismos europeos a nivel bilateral y multilateral, en promoción del desarrollo integral del país y de los intereses nacionales.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	21 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

VII. Estructura orgánica

1.0. Dirección General para Europa.

1.0.0.1. Subdirección de Gestión Institucional y Asuntos Específicos. (SEM)

1.0.0.1.1. Departamento de Gestión Institucional y Asuntos Específicos.

1.0.0.0.1. Departamento de Estrategia y Asuntos Políticos. (SEM)

1.1 Dirección General Adjunta para la Unión Europea y el Consejo de Europa. (SEM)

1.1.0.0.1. Departamento para la Unión Europea y el Consejo de Europa.

1.2. Dirección General Adjunta para países del Norte, Centro y Este de la Unión Europea y países de la AELC- Noruega, Islandia, Suiza y Liechtenstein-. (SEM)

1.2.0.1. Subdirección para países del Norte de la Unión Europea, Noruega e Islandia.

1.2.0.0.1. Departamento para países del Centro y Este de la Unión Europea.

1.2.0.0.2. Departamento para países del Centro de la Unión Europea, Suiza y Liechtenstein. (SEM)

1.3. Dirección General Adjunta para países Mediterráneos de la Unión Europea, Andorra, Mónaco, San Marino, Santa Sede y países del Este y Sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea. (SEM)

1.3.1. Dirección para países Mediterráneos de la Unión Europea y Andorra, Mónaco, San Marino y Santa Sede.

1.3.1.0.1. Departamento para países Mediterráneos de la Unión Europea, Andorra, Mónaco, San Marino y Santa Sede.

1.3.2. Dirección para países del Este y Sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea. (SEM)

1.3.2.1. Subdirección para países del Este y Sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea.

1.3.2.1.1. Departamento para países del Sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea.

1.3.2.1.2. Departamento para países del Este de Europa, no miembros de la Unión Europea.

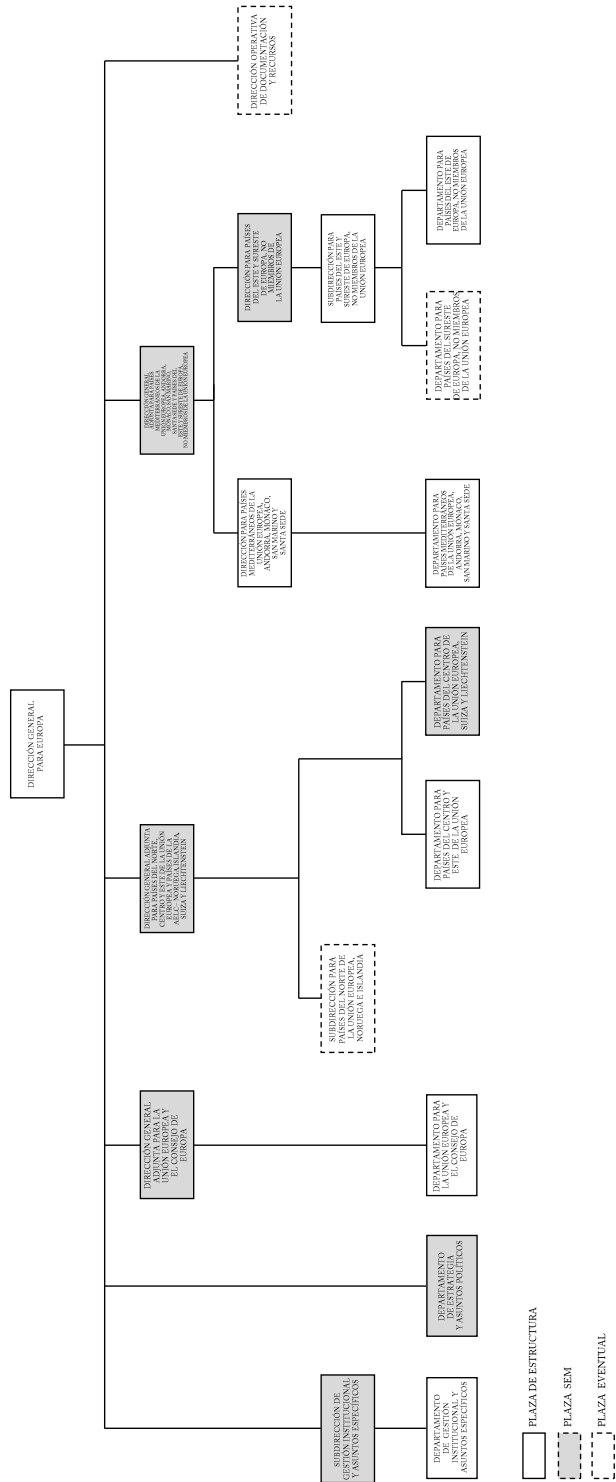
1.0.1. Dirección Operativa de Documentación y Recursos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	22 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

VIII. Organigrama



CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	23 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

IX. Objetivos y funciones

Dirección General para Europa

Objetivos

Asegurar el fortalecimiento de las relaciones políticas y de cooperación con los países, organismos e instituciones europeas, incluyendo la participación de México en el Consejo de Europa como Observador Permanente, a fin de fortalecer la presencia de nuestro país en la región y que esta estrategia responda a las prioridades de desarrollo nacional.

Alcanzar los objetivos que en materia de política exterior se encuentran delineados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, orientados a diversificar las relaciones exteriores de México mediante el fortalecimiento de los vínculos políticos, jurídicos, económicos y de cooperación con los países europeos y los principales foros e instituciones regionales de Europa.

Promover, propiciar y asegurar la coordinación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las embajadas y consulados de México en Europa, involucradas en la concertación de esquemas de cooperación y diálogo político con países y organizaciones europeas.

Funciones

1. Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General para Europa (DGE);
2. Dirigir e instruir la elaboración de opciones de política exterior y participar en la planeación, el diseño, la ejecución y la evaluación de los programas de acción internacional, específicos para los países y organizaciones de la región, así como para la región en su conjunto, a corto, mediano y largo plazo, basándose en los lineamientos generales de política exterior;
3. Impulsar y dar seguimiento desde la perspectiva política, al conjunto de asuntos del interés para México con los países y organizaciones de la región;
4. Coordinar la elaboración de análisis e informes políticos, requeridos para la formulación de la política bilateral y multilateral con las regiones del área;
5. Instruir la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de los países de la región, generar opciones de política exterior y en su caso, transmitirla a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a otras instancias nacionales;
6. Ser el conducto institucional y coordinar la aplicación de las directrices e instrucciones, formuladas por la Superioridad, a las misiones diplomáticas y consulares de México en la región sobre política exterior o

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	24 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

programas de acción, proponiendo los ajustes que sean aconsejables de acuerdo con las circunstancias y las necesidades de política exterior;

7. Coadyuvar con las dependencias gubernamentales y las unidades administrativas competentes, cuando así le sea solicitado, en la promoción, actualización y seguimiento del marco jurídico que norme las relaciones de México con los países y organizaciones de la región;
8. Contribuir, cuando así sea solicitado por las áreas competentes de la Secretaría, a la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional sobre temas de la nueva agenda multilateral;
9. Evaluar sistemáticamente la aplicación de las directrices e instrucciones transmitidas a las misiones diplomáticas de México en la región sobre política exterior o programas de acción, proponiendo los ajustes que sean aconsejables de acuerdo con las circunstancias y las necesidades de política exterior;
10. Proponer la apertura, cierre, o redefinición de concurrencias de las misiones diplomáticas y representaciones consulares acreditadas en Europa, en colaboración con las unidades administrativas correspondientes;
11. Instrumentar, en consulta con las unidades administrativas de la Secretaría con competencia en los temas de que se trate, la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México con los países y organizaciones de su competencia, a través de la atención oportuna de los asuntos que le formulen las representaciones de los gobiernos acreditados ante el gobierno de México;
12. Planear, programar, desarrollar, supervisar y dirigir las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento de las visitas de alto nivel, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes en la materia;
13. Atender ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal en coordinación con la Dirección General de Protocolo, los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera para el mismo objeto. Asimismo, gestionar los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran;
14. Participar, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría, en la elaboración de evaluaciones sobre la organización interna de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior, para atender sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos y financieros;
15. Programar, preparar, organizar, dirigir y dar seguimiento a las reuniones que en materia de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales que se realicen con los países y organizaciones de la competencia de la región, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	25 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

16. Coordinar el desarrollo del diálogo político y dar seguimiento a la evolución de los acontecimientos con las instituciones de la Unión Europea (UE) y sus países miembros; asimismo, atender la participación de México como Observador Permanente del Consejo de Europa en su dimensión política, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría y las dependencias de la Administración Pública Federal competentes;
17. Autorizar, instruir y vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la DGE, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
18. Difundir entre el personal adscrito a la DGE, lo dispuesto en el Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como los procedimientos establecidos en el Comité de Ética de la Dependencia, y
19. Ejercer las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	26 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Subdirección de Gestión Institucional y Asuntos Específicos (SEM)

Objetivos

Coordinar las acciones de gestión y planeación de asuntos específicos que son responsabilidad de la DGE y que están vinculados con la ampliación y consolidación de las relaciones de México con los países e instituciones europeas, a fin de contribuir a la construcción de consensos en la esfera multilateral a favor del desarrollo del país.

Desarrollar la comunicación y el eficiente flujo informativo en la dirección general a nivel interno y externo y atender los asuntos sensibles en términos de información.

Coadyuvar con el desempeño de sus funciones a la ampliación y consolidación de los vínculos políticos, jurídicos, económicos y la cooperación de México con los países, organismos e instituciones europeas, para promover la imagen del país y la construcción de consensos en la esfera multilateral.

Funciones

1. Coadyuvar para que el Titular cuente de manera oportuna con la información necesaria para la adecuada toma de decisiones y el informado ejercicio de acciones con interlocutores vinculados a la relación de México con Europa;
2. Apoyar al Director General en la supervisión del desarrollo de las actividades de la DGE, velando porque se cumpla con la normatividad y los parámetros de eficacia y eficiencia en cada una de las instancias que la componen;
3. Analizar, sistematizar, jerarquizar y asegurar la fluidez de la información que se recibe y que expide la Dirección General para Europa;
4. Elaborar análisis y propuestas de acción para el desarrollo de acciones políticas de México con los países, organizaciones e instituciones europeas;
5. Supervisar y asegurar la fluidez de la comunicación y buena imagen que mantiene la DGE con representaciones diplomáticas y consulares en Europa, con las representaciones de los países y organizaciones de este continente en México; así como al interior de la Cancillería y con las demás dependencias e instituciones del Ejecutivo Federal, del sector privado mexicano y de organizaciones civiles;
6. Coordinar, organizar y supervisar el tratamiento que se dará a los temas que maneja la DGE, para asegurar óptimos niveles de eficiencia en la gestión de la misma;
7. Atender los temas de interés especial e informar al Director General y a los Directores de Área sobre los asuntos políticos sustantivos o sensibles, competencia del área;
8. Atender de manera directa temas sensibles delegados por el Director General;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	27 de 73



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

9. Organizar los materiales requeridos por el Titular para sus acuerdos con la superioridad y mantener un seguimiento permanente de los temas especiales sometidos a la consideración de la DGE;
10. Servir de enlace entre el Director General y las demás instancias que mantengan comunicación directa con éste;
11. Revisar los documentos, materiales, comunicaciones e informes que sean sometidos a consideración y firma del Director General;
12. Asesorar al Director General en los diversos temas y asuntos que sean sometidos a su consideración e instrumentar las acciones por él instruidas, y
13. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	28 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Departamento de Gestión Institucional y Asuntos Específicos

Objetivo

Integrar los diversos materiales informativos requeridos a la DGE, por otras instancias de la Cancillería y dependencias de la Administración Pública Federal, así como actualizar y sistematizar documentos para uso y consulta de los funcionarios de la DGE, con objeto de apoyar sus funciones sustantivas.

Funciones

1. Analizar e integrar los informes de actividades mensuales y anuales de la Dirección General; los informes de ejecución solicitados por la Presidencia de la República, así como otros informes especiales requeridos por las instancias superiores de la Cancillería relacionados con los temas Competencia de la DGE;
2. Procesar la información recibida en la DGE y dar seguimiento a los temas que requieran coordinarse con otras Unidades de la Cancillería, así como, con otras Dependencias, a fin de proporcionar información para la toma de decisiones;
3. Realizar el registro de información de la base de datos electrónica que consultan los funcionarios de la DGE, con objeto de contar con información actualizada;
4. Recopilar los diversos documentos generados por la DGE en lo que respecta a los interlocutores vinculados a la relación con los Países Europeos, a fin de que se lleve a cabo su difusión;
5. Actualizar los calendarios de actividades de visitas y encuentros de alto nivel (Presidente de la República, Canciller, Subsecretario y Director General para Europa), a fin de proporcionar información para la toma de decisiones;
6. Investigar y analizar la información sobre la imagen de México en Europa, así como, de los acontecimientos de relevancia coyuntural en los países de la región, para que sea interpretada;
7. Realizar la verificación de información específica de la DGE, a fin de colaborar en la identificación de propuestas de política exterior a corto y mediano plazo;
8. Elaborar tablas y gráficas que concentren las cifras relevantes de los países que cubre la DGE, así como, un registro de los actores y temas que tratan las embajadas, con el propósito de representar datos de una forma ágil;
9. Elaborar la relación de eventos políticos de alto nivel competencia de la dirección general y mantener el seguimiento respectivo;
10. Presentar opciones de política exterior y participar en el diseño de programas de acción internacional, específicos para un país de Europa o toda la región en el corto, mediano y largo plazo;
11. Apoyar a la Subdirección de Gestión Institucional y Asuntos Específicos en la planeación de actividades, gestión y tratamiento de asuntos especiales competencia del área;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	29 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

12. Atender los temas de interés especial e informar al Director General, sobre los asuntos políticos sustantivos o sensibles competencia del área;
13. Elaborar documentos que involucran el concurso de las diversas áreas que componen la Dirección General como planeación estratégica anual, calendarización de eventos de la Dirección General, integración de documentos, informes y documentos de apoyo para entrevistas o comparecencias del titular, del Subsecretario del ramo o del Secretario de Relaciones Exteriores, informes de la Cancillería e informes de Gobierno, entre otros;
14. Mantener el seguimiento de la información correspondiente al registro y seguimiento de los eventos políticos de alto nivel competencia de la dirección general y coadyuvar a su realización;
15. Preparar los materiales requeridos por la Subdirección de Gestión Institucional y Asuntos Específicos orientados para mantener un seguimiento permanente de los temas especiales sometidos a la consideración de la Dirección general para Europa;
16. Elaborar la relación de eventos políticos de alto nivel competencia de la dirección general y coadyuvar a su realización, y
17. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	30 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Departamento de Estrategia y Asuntos Políticos (SEM)

Objetivos

Apoyar los esfuerzos de la Dirección General para delinear las estrategias y líneas de acción necesarias para alcanzar los objetivos y metas previstas en el tratamiento de los asuntos políticos y de cooperación con los países y organismos de la región, tanto en la esfera bilateral como con los organismos e instituciones de conformidad con el Plan Sectorial, alineado al Plan Nacional de Desarrollo.

Analizar, coordinar y dar seguimiento a los procesos de la Dirección General para Europa y su relación con las embajadas de los países y organismos europeos acreditados en México de acuerdo con los modelos estratégicos propuestos.

Identificar los riesgos y oportunidades derivados de la relación de México con los países, organizaciones e instituciones europeas y proponer líneas de acción para maximizar los beneficios y minimizar los riesgos.

Funciones

1. Efectuar el desarrollo e implementación de mecanismos y acciones de política exterior con los países y organizaciones europeas a fin de fortalecer los vínculos políticos y los esquemas de cooperación con la región;
2. Efectuar el seguimiento y analizar los informes políticos referentes a las relaciones bilaterales que México sostiene con Europa, con el fin de proponer acciones en materia de política exterior;
3. Apoyar la realización de las visitas de Estado, Oficiales y/o de trabajo, así como de encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales concertadas por nuestro país con los países y organizaciones Europeas;
4. Programar, organizar y supervisar el tratamiento que se dará a los temas que maneja la Dirección General para Europa, para asegurar óptimos niveles de eficiencia en la gestión de la misma;
5. Procesar la elaboración del Plan de Trabajo Anual de la Dirección General para Europa así como retroalimentar el de las Embajadas de México en Europa en concordancia con el Plan Sectorial y el Plan Nacional de Desarrollo;
6. Apoyar al Director General en la presentación de opciones de política exterior y participar en el diseño de programas de acción internacional, específicos para un país de Europa o toda la región en el corto, mediano y largo plazo;
7. Programar la elaboración de documentos que involucran el concurso de las diversas áreas que componen la Dirección General como planeación estratégica anual, calendarización de eventos de la Dirección General, informes y documentos de apoyo para entrevistas o comparecencias del titular, del Subsecretario del ramo o del Secretario de Relaciones Exteriores, informes de la Cancillería e informes de Gobierno, entre otros;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	31 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

8. Apoyar al Director General y a los Directores Generales Adjuntos en la planeación de actividades y tratamiento de temas estratégicos competencia del área;
9. Atender los temas de interés especial e informar al Director General y a los Directores de Área sobre los asuntos políticos sustantivos y prioritarios competencia del área;
10. Contribuir en la elaboración de documentos sensibles como solicitud de beneplácitos para Embajadores de México en Europa, solicitudes de permiso al Congreso de la Unión para viajes presidenciales, instrucciones de apertura o cierre de embajadas entre otros;
11. Participar en la definición de acciones de políticas exterior para su aplicación en los países y organismos de Europa y el Consejo de Europa, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Representaciones de México en el Exterior, Dependencias de la Administración Pública Federal, a fin de presentar propuestas para fomentar las relaciones políticas y de cooperación bilaterales de México con dicha región, y
12. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	32 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Dirección General Adjunta para la Unión Europea y el Consejo de Europa (SEM)

Objetivos

Asegurar el fortalecimiento de las relaciones políticas y de los esquemas de cooperación con la Unión Europea (integrada por la República Federal de Alemania, República de Austria, Reino de Bélgica, República de Bulgaria, República de Chipre, República Checa, República de Croacia, Reino de Dinamarca, República Eslovaca, República de Eslovenia, Reino de España, República de Estonia, República de Finlandia, República Francesa, República Helénica, República de Hungría, Irlanda, República Italiana, República de Letonia, República Lituania, Gran Ducado de Luxemburgo, República de Malta, Reino de los Países Bajos, República de Polonia, República Portuguesa, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Reino de Suecia.), y con los organismos e instituciones, incluyendo la participación de México en el Consejo de Europa como Observador Permanente, a fin de fortalecer la presencia de nuestro país en la región y que esta estrategia responda a las prioridades de desarrollo nacional.

Alcanzar los objetivos que en materia de política exterior se encuentran delineados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, orientados a diversificar las relaciones exteriores de México mediante el fortalecimiento de los vínculos políticos, jurídicos, económicos y de cooperación con los países europeos y los principales foros e instituciones regionales de Europa.

Coadyuvar y coordinar la consolidación y ampliación de la relación estratégica de México con la Unión Europea, en los ámbitos de cooperación económica-financiera, crimen organizado, educativo-cultural, científico-técnica, así como lo relativo a las organizaciones de la sociedad civil.

Funciones

1. Apoyar al Director General en las acciones de política exterior y participar en el diseño de políticas específicas para la Unión Europea y el Consejo de Europa, competencia de la Dirección General Adjunta;
2. Mantener una estrecha coordinación con las representaciones diplomáticas de México acreditadas en los países miembros de la Unión Europea y de la Oficina de México ante el Consejo de Europa, a fin de dar seguimiento a los compromisos adquiridos con ambas instituciones europeas;
3. Acordar con el Director General para Europa la atención, estudio y resolución de los asuntos políticos que sean competencia de la Dirección General Adjunta;
4. Coordinar la elaboración de opciones de política exterior y participar en la planeación, el diseño, la ejecución y la evaluación de los programas de acción internacional, específicos para los países y organizaciones de la región, así como para la región en su conjunto, a corto, mediano y largo plazo, basándose en los lineamientos generales de política exterior;
5. Impulsar y dar seguimiento desde la perspectiva política, al conjunto de asuntos del interés para México con la Unión Europea y el Consejo de Europa;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	33 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

6. Elaborar análisis e informes políticos, así como formular opiniones de política bilateral con la Unión Europea y el Consejo de Europa;
7. Coadyuvar con las dependencias gubernamentales y las unidades administrativas competentes, cuando así le sea solicitado, en la promoción, actualización y seguimiento del marco jurídico que norme las relaciones de México con la Unión Europea y el Consejo de Europa;
8. Contribuir, cuando así sea solicitado por las áreas competentes de la Secretaría, a la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional sobre temas de la nueva agenda multilateral;
9. Coordinar la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de los países integrantes de la Unión Europea, generar opciones de política exterior y en su caso, transmitirla a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a otras instancias nacionales;
10. Emitir instrucciones sobre asuntos de su competencia a los titulares de la representación diplomática acreditada ante la Unión Europea y de la Oficina de México en Estrasburgo;
11. Evaluar sistemáticamente la aplicación de las directrices e instrucciones transmitidas a la representación diplomática acreditada ante la Unión Europea y de la Oficina de México en Estrasburgo, sobre política exterior o programas de acción, proponiendo los ajustes que sean aconsejables de acuerdo con las circunstancias y las necesidades de política exterior;
12. Coordinar, en consulta con las unidades administrativas de la Secretaría con competencia en los temas de que se trate, la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México con la Unión Europea y el Consejo de Europa, a través de la atención oportuna de los asuntos que le formulen las representaciones de los gobiernos acreditados ante el gobierno de México;
13. Planear, programar, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento, desde la perspectiva política, de las visitas de alto nivel, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
14. Planear, preparar, organizar, dirigir y dar seguimiento a las reuniones que en materia de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales que se realicen con los países y organizaciones de la competencia de la Dirección General Adjunta, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
15. Desarrollar el diálogo político y dar seguimiento a la evolución de los acontecimientos con las instituciones de la Unión Europea y sus países miembros y atender la participación de México como Observador Permanente del Consejo de Europa en su dimensión política, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría y las dependencias de la Administración Pública Federal involucradas en

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	34 de 73



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

acciones de cooperación con los países, organismos e instituciones europeas que son competencia de la Dirección General Adjunta;

16. Supervisar con las Representaciones Diplomáticas de los Países y Organismos europeos acreditados ante el Gobierno de México y las de nuestro país en la Unión Europea y el Consejo de Europa, los asuntos políticos de carácter bilateral y ser el vínculo idóneo entre éstos y otras dependencias de la Administración Pública Federal;
17. Participar en conferencias, seminarios, simposios, coloquios y congresos exponiendo los aspectos más relevantes de las relaciones políticas que nuestro país mantiene con la Unión Europea y el Consejo de Europa;
18. Asesorar en la elaboración de los estudios requeridos para que se proponga, en su caso, la apertura o cierre de misiones diplomáticas, competencia de la Dirección General Adjunta;
19. Ejercer funciones de coordinación de los mecanismos de concertación política y de los foros de negociación existentes entre México, la Unión Europea y el Consejo de Europa;
20. Firmar y notificar en ausencia del titular los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las Representaciones Extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de las autoridades superiores cuando así se les ordene o delegue y aquéllos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan, y
21. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por el Director General, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	35 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Departamento para la Unión Europea y el Consejo de Europa

Objetivos

Procurar el desarrollo y la defensa de los intereses nacionales, impulsando los vínculos de cooperación y el diálogo político con las instituciones de la Unión Europea (integrada por la República Federal de Alemania, República de Austria, Reino de Bélgica, República de Bulgaria, República de Chipre, República Checa, República de Croacia, Reino de Dinamarca, República Eslovaca, República de Eslovenia, Reino de España, República de Estonia, República de Finlandia, República Francesa, República Helénica, República de Hungría, Irlanda, República Italiana, República de Letonia, República Lituania, Gran Ducado de Luxemburgo, República de Malta, Reino de los Países Bajos, República de Polonia, República Portuguesa, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Reino de Suecia.) y con los organismos e instituciones europeas, incluyendo la participación de México en el Consejo de Europa como Observador Permanente, a fin de fortalecer la presencia de nuestro país en la región y que esta estrategia responda a las prioridades de desarrollo nacional.

Promover el adecuado aprovechamiento de las oportunidades que en materia política, económica y de cooperación brinda la Asociación Estratégica de México con la Unión Europea a través del Plan Ejecutivo Conjunto, así como el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre México y la Unión Europea (Acuerdo Global).

Procurar el desarrollo y la defensa de los intereses nacionales, mediante la ampliación y el fortalecimiento de los vínculos de cooperación y el diálogo político con el Consejo de Europa mediante la activa participación y colaboración de México en su carácter de observador permanente ante el dicho organismo.

Consolidar, diversificar y fortalecer los vínculos políticos, económico-financieros, educativo-culturales y científico-técnicos de México con los países y organismos europeos de competencia del área encargada de los temas con la Unión Europea y el Consejo de Europa, así como reforzar y ampliar los puntos de coincidencia con los gobiernos respectivos y promover la imagen de nuestro país en la región.

Fortalecer el diálogo político y los esquemas de cooperación con las instituciones del Consejo de Europa.

Intensificar la participación y colaboración de México en su carácter de observador permanente ante el Consejo de Europa.

Funciones

1. Elaborar análisis e informes políticos propositivos para la formulación de la política bilateral con la Unión Europea y el Consejo de Europa;
2. Mantener actualizados los directorios y los gabinetes de los países miembros de la Unión Europea, así como los perfiles biográficos de las más altas autoridades de dicha institución europea y del Consejo de Europa;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	36 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

3. Gestionar las solicitudes de beneplácito para la acreditación del Jefe de delegación Europea en México, con rango de Embajador;
4. Atender, la conducción de las relaciones políticas de México con los países integrantes de la Unión Europea y con el Consejo de Europa, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con competencia en los temas de que se trate, de los asuntos sometidos a la consideración de la superioridad por las embajadas europeas acreditadas ante el Gobierno de México y las representaciones diplomáticas de nuestro país ante dichas instituciones;
5. Apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento, desde la perspectiva política, de las visitas de alto nivel y eventos políticos, tales como: reuniones binacionales, mecanismos de consultas políticas, reuniones de comisiones mixtas, presentación de cartas credenciales, entre otros, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
6. Obtener y transmitir la información actualizada sobre política interna y posición internacional de los países, organismos e instituciones europeas, para uso interno de la Secretaría y transmitirla en su caso a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como a otras instancias nacionales, para favorecer la toma de decisiones o el desarrollo de acciones de vinculación política;
7. Dar seguimiento a las acciones de cooperación que, en las distintas esferas, México mantiene con la Unión Europea, a fin de incorporar su grado de avance en los textos correspondientes en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría y otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como otras instancias nacionales;
8. Elaborar los materiales: Memoranda de información y acuerdo superior, agendas, carpetas informativas, temas de conversación, discursos, comunicados de prensa, oficios, correos electrónicos y demás documentos requeridos para alcanzar los objetivos previstos en el desarrollo de las actividades encomendadas por la Superioridad;
9. Programar y preparar las actividades mensuales, semestrales y anuales del Departamento para la Unión Europea y el Consejo de Europa, con base en la elaboración de programas y guías de acción para cada país de la región;
10. Realizar en el corto, mediano y largo plazo, la presentación de opciones de política exterior y participar en el diseño de programas de acción específicos para cada país y organismo, competencia del Departamento, con base en los lineamientos generales que determine la superioridad;
11. Acordar y llevar a cabo la elaboración de las directrices o instrucciones que gire la superioridad a las misiones diplomáticas y consulares de su competencia sobre temas de política exterior o programas de acción, proponiendo los ajustes necesarios de acuerdo al momento que se viva en el entorno europeo y los objetivos de la política exterior;
12. Planear e instrumentar, a petición del Director General, las opciones para la apertura o clausura de misiones diplomáticas, consulados honorarios y representaciones consulares acreditadas ante la Unión Europea y el Consejo de Europa;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	37 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

13. Asistir y asesorar a la Dirección General Adjunta en la elaboración de estudios, análisis e informes políticos y económicos requeridos para la formulación de la política bilateral y multilateral con la Unión Europea y el Consejo de Europa;
14. Coadyuvar por instrucciones de la Dirección General Adjunta, con las dependencias gubernamentales y las unidades administrativas competentes, cuando así le sea solicitado, en la promoción, actualización y seguimiento del marco jurídico que norme las relaciones de México con los países y organizaciones que son competencia de la Dirección de Área;
15. Promover y proponer las acciones relacionadas con el fortalecimiento de los vínculos de cooperación de México con el Consejo de Europa, a fin de mantenerse a la vanguardia en el desarrollo del derecho internacional;
16. Apoyar al establecimiento de estrategias de impacto regional;
17. Coadyuvar al fortalecimiento de la posición de México a nivel regional y global, en relación con la protección de los derechos humanos y la democracia; mantenerse a la vanguardia en el desarrollo del derecho internacional;
18. Promover el acercamiento de México con los países europeos por medio de la participación continua y activa de nuestro país en los eventos a que es invitado por el Consejo de Europa;
19. Elaborar opciones de política exterior y diseñar programas de acción específicos con la Unión Europea y el Consejo de Europa con base en lo establecido en los programas mensuales, semestrales y anuales de actividades aprobados por el titular de la Dirección General;
20. Producir la elaboración de los estudios y proyectos solicitados por la Superioridad a la Dirección General sobre la Unión Europea y el Consejo de Europa, en apoyo a las propuestas de apertura o clausura de representaciones diplomáticas y/u oficinas de México en dichos organismos;
21. Llevar a cabo la atención de los asuntos políticos con la Unión Europea, con la Representación diplomática comunitaria acreditada ante el gobierno de nuestro país, y ser el conducto idóneo entre éstas y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y aquellos propuestos por las representaciones diplomáticas de nuestro país en la Unión Europea;
22. Elaborar las instrucciones sobre asuntos de política bilateral o programas de acción dirigidas a los Titulares de las representaciones diplomáticas de México acreditadas ante la Unión Europea y el Consejo de Europa, proponiendo los ajustes necesarios de acuerdo con el contexto específico de cada país y los objetivos de política exterior;
23. Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos con temas de su competencia, previa solicitud de otras instancias públicas o privadas, y
24. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	38 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Dirección General Adjunta para países del Norte, Centro y Este de la Unión Europea y países de la AELC - Noruega, Islandia, Suiza y Liechtenstein (SEM)

Objetivos

Propiciar el fortalecimiento las relaciones políticas y de los esquemas de cooperación con los países del norte, centro y este de la Unión Europea y países de la Asociación Europea de Libre Comercio (República Federal de Alemania, República de Austria, República Checa, República Eslovaca, República de Hungría, República de Polonia, República de Bulgaria, Rumania, Reino de Dinamarca, República de Estonia, República de Finlandia, República Francesa, Irlanda, República de Islandia, República de Letonia, República de Lituania, Reino de Noruega, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Reino de Suecia, Reino de Bélgica, República de Eslovenia, Reino de los Países Bajos, Gran Ducado de Luxemburgo, Reino de Noruega, Confederación de Suiza y Principado de Liechtenstein), a fin de fortalecer la presencia de nuestro país en la región y que esta estrategia responda a las prioridades de desarrollo nacional.

Alcanzar los objetivos que en materia de política exterior se encuentran delineados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, orientados a diversificar las relaciones exteriores de México mediante el fortalecimiento de los vínculos políticos, jurídicos, económicos y de cooperación con los países europeos y los principales foros e instituciones regionales de Europa.

Promover y coordinar la consolidación y ampliación del diálogo político y la cooperación con los países del norte, centro y este de la Unión Europea y países de la Asociación Europea de Libre Comercio, en los ámbitos de cooperación económica-financiera, crimen organizado, educativo-cultural, científico-técnica, entre otros.

Funciones

1. Acordar con el titular la atención, estudio y resolución de los asuntos políticos que sean competencia de la Dirección General Adjunta;
2. Mantener una estrecha coordinación con las representaciones diplomáticas de México acreditadas en los países del norte, centro y este de la Unión Europea y países de la Asociación Europea de Libre Comercio -Reino de Noruega, República de Islandia, Confederación Suiza y Principado de Liechtenstein-, a fin de dar seguimiento a los compromisos políticos y de cooperación adquiridos por México con los países de la región;
3. Coordinar la elaboración de opciones de política exterior y participar en la planeación, el diseño, la ejecución y la evaluación de los programas de acción internacional, específicos para los países y organizaciones de la región, así como para la región en su conjunto, a corto, mediano y largo plazo, basándose en los lineamientos generales de política exterior;
4. Impulsar y dar seguimiento desde la perspectiva política, al conjunto de asuntos del interés para México con los países del norte, centro y este de la Unión Europea y países de la Asociación Europea de Libre Comercio -Reino de Noruega, República de Islandia, Confederación Suiza y Principado de Liechtenstein;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	39 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

5. Proponer la elaboración de análisis e informes políticos, así como formular opiniones de política bilateral y multilateral con los países del Norte, centro y este de la Unión Europea y países de la Asociación Europea de Libre Comercio -Reino de Noruega, República de Islandia, Confederación Suiza y Principado de Liechtenstein-;
6. Coadyuvar con las dependencias gubernamentales y las unidades administrativas competentes, cuando así le sea solicitado, en la promoción, actualización y seguimiento del marco jurídico que norme las relaciones de México con los países del norte, centro y este de la Unión Europea y países de la Asociación Europea de Libre Comercio -Reino de Noruega, República de Islandia, Confederación Suiza y Principado de Liechtenstein-;
7. Contribuir, cuando así sea solicitado por las áreas competentes de la Secretaría, a la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional sobre temas de la nueva agenda multilateral, en los países competencia de la Dirección General Adjunta;
8. Coordinar la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de los países de la región, generar opciones de política exterior y en su caso, transmitirla a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a otras instancias nacionales;
9. Emitir instrucciones sobre asuntos de su competencia a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares de México, competencia de la Dirección General Adjunta;
10. Evaluar sistemáticamente la aplicación de las directrices e instrucciones transmitidas a las misiones diplomáticas de México en la región sobre política exterior o programas de acción, proponiendo los ajustes que sean aconsejables de acuerdo con las circunstancias y las necesidades de política exterior;
11. Coordinar, en consulta con las unidades administrativas de la Secretaría con competencia en los temas de que se trate, la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México con los países y organizaciones de su competencia, a través de la atención oportuna de los asuntos que le formulen las representaciones de los gobiernos acreditados ante el gobierno de México;
12. Planear, programar, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento, desde la perspectiva política, de las visitas de alto nivel, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con los países del norte, centro y este de la Unión Europea y países de la Asociación Europea de Libre Comercio -Reino de Noruega, República de Islandia, Confederación Suiza y Principado de Liechtenstein-;
13. Planear, preparar, organizar, dirigir y dar seguimiento a las reuniones en materia de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales que se realicen con los con los países del norte, centro y este de la Unión Europea y países de la Asociación Europea de Libre Comercio -Reino de Noruega, República de Islandia, Confederación Suiza y Principado de Liechtenstein-, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	40 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

14. Tramitar ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal en coordinación con la Dirección General de Protocolo, los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera para el mismo objeto. Asimismo, gestionar los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran, de los países del norte, centro y este de la Unión Europea y países de la Asociación Europea de Libre Comercio -Reino de Noruega, República de Islandia, Confederación Suiza y Principado de Liechtenstein-;
15. Desarrollar el diálogo político y dar seguimiento a la evolución de los acontecimientos en los países del norte, centro y este de la Unión Europea y países de la Asociación Europea de Libre Comercio, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría y las dependencias de la Administración Pública Federal involucradas en acciones de cooperación con los países del norte, centro y este de la Unión Europea y países de la Asociación Europea de Libre Comercio -Reino de Noruega, República de Islandia, Confederación Suiza y Principado de Liechtenstein-;
16. Supervisar con las Representaciones Diplomáticas de los Países y Organismos europeos acreditados ante el Gobierno de México y las de nuestro país en la Unión Europea y el Consejo de Europa, los asuntos políticos de carácter bilateral y ser el vínculo idóneo entre éstos y otras dependencias de la Administración Pública Federal;
17. Participar en conferencias, seminarios, simposios, coloquios y congresos exponiendo los aspectos más relevantes de las relaciones políticas que nuestro país mantiene con los países del norte, centro y este de la Unión Europea y países de la Asociación Europea de Libre Comercio -Reino de Noruega, República de Islandia, Confederación Suiza y Principado de Liechtenstein-;
18. Asesorar en la elaboración de los estudios requeridos para que se proponga, en su caso, la apertura o cierre de misiones diplomáticas o representaciones consulares, en los países del norte, centro y este de la Unión Europea y países de la Asociación Europea de Libre Comercio;
19. Ejercer funciones de coordinación de los mecanismos de concertación política y de los foros de negociación existentes entre México y los países del norte, centro y este de la Unión Europea y países de la Asociación Europea de Libre Comercio -Reino de Noruega, República de Islandia, Confederación Suiza y Principado de Liechtenstein-;
20. Firmar y notificar en ausencia del titular los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las Representaciones Extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de las autoridades superiores cuando así se les ordene o delegue y aquéllos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan, y
21. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	41 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Subdirección para países del Norte de la Unión Europea, Noruega e Islandia

Objetivos

Promover el desarrollo y la defensa de los intereses nacionales, impulsando los vínculos de cooperación y el diálogo político con los países del norte de la Unión Europea (Reino de Dinamarca, República de Estonia, República de Finlandia, República Francesa, Irlanda, República de Letonia, República de Lituania, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Reino de Suecia), y los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (República de Islandia y Reino de Noruega), a fin de fortalecer la presencia de nuestro país en la región y que esta estrategia responda a las prioridades de desarrollo nacional.

Coadyuvar en la ampliación y fortalecimiento del diálogo político y los esquemas de cooperación con los países del norte de la Unión Europea, el Reino de Noruega y la República de Islandia, así como reforzar y ampliar los puntos de coincidencia con los gobiernos respectivos y promover la imagen de nuestro país en la región.

Promover el desarrollo y la defensa de los intereses nacionales, mediante la ampliación y el fortalecimiento de los vínculos de cooperación y el diálogo político de los países del norte de la Unión Europea, el Reino de Noruega y la República de Islandia.

Funciones

1. Asistir y asesorar al Director General Adjunto para países del norte, centro y este de la Unión Europea y países de la Asociación Europea de Libre Comercio en el manejo y resolución de los asuntos sustantivos y administrativos encomendados a la propia dirección;
2. Coordinar con el Director General Adjunto para países del norte, centro y este de la Unión Europea y países de la Asociación Europea de Libre Comercio, el despacho de los asuntos políticos y de cooperación encomendados y coordinar la labor del mismo;
3. Someter a la aprobación del Director General Adjunto para países del norte, centro y este de la Unión Europea y países de la Asociación Europea de Libre Comercio, los documentos y proyectos encomendados;
4. Ejecutar la elaboración de opciones de política exterior y diseñar programas de acción específicos con los países del norte de la Unión Europea, el Reino de Noruega y la República de Islandia, con base en lo establecido en los programas mensuales, semestrales y anuales de actividades aprobados por el titular de la Dirección General;
5. Coadyuvar y programar la atención y seguimiento de los asuntos políticos de carácter bilateral sometidos a la consideración de la superioridad por las embajadas europeas acreditadas ante el Gobierno de México, y las representaciones diplomáticas de nuestro país ante los países del norte de la Unión Europea, el Reino de Noruega y la República de Islandia, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría con competencia en los temas de que se trate y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	42 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

6. Apoyar en la planeación, programación, desarrollo, supervisión y evaluación de las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento, desde la perspectiva política, de las visitas de alto nivel y eventos políticos, tales como: reuniones binacionales, mecanismos de consultas políticas, reuniones de comisiones mixtas, presentación de cartas credenciales, entre otros, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
7. Elaborar los materiales: memoranda de información y acuerdo superior, agendas, carpetas informativas, temas de conversación, discursos, comunicados de prensa, oficios, correos electrónicos y demás documentos requeridos para alcanzar los objetivos previstos en el desarrollo de las actividades encomendadas por la Superioridad;
8. Coadyuvar con las dependencias gubernamentales y las unidades administrativas competentes, cuando así le sea solicitado, en la promoción, actualización y seguimiento del marco jurídico que norme las relaciones de México con los países y organizaciones que son competencia de la Subdirección para países del norte de la Unión Europea, Noruega e Islandia;
9. Diseñar en el corto, mediano y largo plazo, la presentación de opciones de política exterior y participar en el diseño de programas de acción específicos para los países del norte de la Unión Europea, el Reino de Noruega y la República de Islandia, con base en los lineamientos generales que determine la superioridad;
10. Determinar la evaluación de la aplicación de las directrices o instrucciones que gire la superioridad a las misiones diplomáticas y consulares de su competencia sobre temas de política exterior o programas de acción, proponiendo los ajustes necesarios de acuerdo al momento que se viva en el entorno europeo y los objetivos de la política exterior;
11. Plantear y proponer, a petición del Director General Adjunto para países del norte, centro y este de la Unión Europea y países de la Asociación Europea de Libre Comercio las opciones para la apertura o clausura de misiones diplomáticas, consulados honorarios, representaciones consulares y oficinas de tipo cultural y comercial, acreditadas ante los países que son competencia de la Subdirección para países del norte de la Unión Europea, Noruega e Islandia;
12. Asistir y asesorar al Director General Adjunto para países del norte, centro y este de la Unión Europea y países de la Asociación Europea de Libre Comercio, en la elaboración de análisis e informes políticos requeridos para la formulación de la política bilateral y multilateral con los países del norte de la Unión Europea, el Reino de Noruega y la República de Islandia;
13. Atender el desahogo, ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal y en coordinación con la Dirección General de Protocolo, de los trámites correspondientes a:
 - 1) Los permisos de tránsito o visita para buques de la Armada de México, así como los permisos correspondientes que sean solicitados por los gobiernos extranjeros con el mismo objeto;
 - 2) Los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	43 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

14. Desarrollar el diálogo político y dar seguimiento a la evaluación de los acontecimientos con los países del norte de la Unión Europea, el Reino de Noruega y la República de Islandia, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría y las dependencias de la Administración Pública Federal competentes;
15. Mantener el seguimiento de las acciones de cooperación que, en las distintas esferas, México mantiene con los países del norte de la Unión Europea, el Reino de Noruega y la República de Islandia, a fin de incorporar su grado de avance en los textos correspondientes en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría y otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como otras instancias nacionales;
16. Supervisar el seguimiento a la política interna, política exterior, relaciones bilaterales, imagen de México, gabinetes de gobierno y posición internacional con los países del norte de la Unión Europea, el Reino de Noruega y la República de Islandia en sus aspectos políticos y de cooperación;
17. Apoyar al establecimiento de estrategias de impacto regional, y
18. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	44 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Departamento para países del Centro y Este de la Unión Europea

Objetivos

Procurar el desarrollo y la defensa de los intereses nacionales, impulsando los vínculos de cooperación y el diálogo político países centro y este de la Unión Europea (República Federal de Alemania, República Checa, República Eslovaca, Hungría, República de Polonia, República de Bulgaria y Rumania), a fin de fortalecer la presencia de nuestro país en la región y que esta estrategia responda a las prioridades de desarrollo nacional.

Fortalecer el diálogo político y los esquemas de cooperación con países del centro y este de la Unión Europea, así como reforzar y ampliar los puntos de coincidencia con los gobiernos respectivos y promover la imagen de nuestro país en la región.

Procurar el desarrollo y la defensa de los intereses nacionales, mediante la ampliación y el fortalecimiento de los vínculos de cooperación y el diálogo político países del centro y este de la Unión Europea.

Funciones

1. Atender con el Director General Adjunto para países del norte, centro y este de la Unión Europea y países de la AELC, el tratamiento que se dará a los temas políticos y de cooperación competencia del departamento, a fin de iniciar las acciones correspondientes para su debida atención;
2. Procesar los programas de actividades mensuales, semestrales y anuales a desarrollar por las autoridades mexicanas con los países del centro y este de la Unión Europea, con base en la elaboración de documentos y guías de acción para cada país de la región;
3. Efectuar la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de los países del centro y este de la Unión Europea, a fin elaborar en el corto, mediano y largo plazo, la presentación de opciones de política exterior y participar en el diseño de programas de acción específicos para cada uno y, en su caso, transmitirla a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a otras instancias nacionales;
4. Procesar los informes políticos elaborados por las embajadas y consulados de México acreditados ante los países competencia del Departamento;
5. Elaborar análisis y formular opiniones de política bilateral y multilateral con los países del centro y este de la Unión Europea requeridos para la formulación de la política bilateral y regional;
6. Actualizar los directorios y los gabinetes de los gobiernos de los países del centro y este de la Unión Europea, así como los perfiles biográficos de las más altas autoridades de esos países;
7. Atender, la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con competencia en los temas de que se trate, de los asuntos sometidos a la consideración de la Superioridad por las embajadas europeas acreditadas ante el Gobierno de México y las representaciones diplomáticas de nuestro país en los países del centro y este de la Unión Europea;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	45 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

8. Atender de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Dirección General Adjunta para los países del norte, centro y este de la Unión Europea y países de la AELC, en la planeación, programación y ejecución de las actividades relativas a la concertación, preparación, realización, coordinación y seguimiento de visitas de alto nivel y eventos políticos, tales como: visitas presidenciales, del C. Secretario del Ramo o Subsecretario, presentación de cartas credenciales, entre otros;
9. Programar las reuniones de consultas políticas gubernamentales que se realicen con los países del centro y este de la Unión Europea, en coordinación con las unidades administrativas involucradas en acciones de cooperación con la región y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con competencia en los temas de que se trate;
10. Realizar el seguimiento de las acciones de cooperación que, en las distintas esferas, México mantiene con los países del centro y este de la Unión Europea, a fin de incorporar su grado de avance en los textos correspondientes en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría y otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como otras instancias nacionales;
11. Elaborar los materiales: memoranda de información y acuerdo superior, agendas, carpetas informativas, temas de conversación, discursos, comunicados de prensa, oficios, correos electrónicos y demás documentos requeridos para alcanzar los objetivos previstos en el desarrollo de las actividades encomendadas por la Superioridad;
12. Elaborar las directrices o instrucciones que gire la superioridad a las misiones diplomáticas y consulares de su competencia sobre temas de política exterior o programas de acción, proponiendo los ajustes necesarios de acuerdo al momento que se viva en el entorno europeo y los objetivos de la política exterior;
13. Atender con las dependencias gubernamentales y las unidades administrativas competentes, cuando así le sea solicitado, en la promoción, actualización y seguimiento del marco jurídico que norme las relaciones de México con los países y organizaciones que son competencia del Departamento;
14. Proponer, a petición del Director General, las opciones para la apertura o clausura de misiones diplomáticas, consulados honorarios y representaciones consulares acreditadas ante los países del centro y este de la Unión Europea;
15. Atender el desahogo, ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal y en coordinación con la Dirección General de Protocolo, de los trámites correspondientes a:
 - 1) Los permisos de tránsito o visita para buques de la Armada de México, así como los permisos correspondientes que sean solicitados por los gobiernos extranjeros con el mismo objeto;
 - 2) Los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales de los países del centro y este de la Unión Europea, que lo requieran;
16. Apoyar al establecimiento de estrategias de impacto regional para los países de Europa del centro y este de la Unión Europea, y
17. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	46 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Departamento para países del Centro de la Unión Europea, Suiza y Liechtenstein (SEM)

Objetivos

Promover el desarrollo y la defensa de los intereses nacionales, impulsando los vínculos de cooperación y el diálogo político con los países centro de la Unión Europea (Reino de los Países Bajos, Reino de Bélgica, Gran Ducado de Luxemburgo, República de Austria, República de Eslovenia) la Confederación de Suiza y el Principado de Liechtenstein, a fin de fortalecer la presencia de nuestro país en la región y que esta estrategia responda a las prioridades de desarrollo nacional.

Consolidar, diversificar y fortalecer el diálogo político y los esquemas de cooperación con países del centro de la Unión Europea, la Confederación Suiza y el Principado de Liechtenstein, así como reforzar y ampliar los puntos de coincidencia con los gobiernos respectivos y promover la imagen de nuestro país en la región.

Funciones

1. Atender con el Director General Adjunto para países del norte, centro y este de la Unión Europea y países de la AELC, el tratamiento que se dará a los temas políticos y de cooperación competencia del Departamento, a fin de iniciar las acciones correspondientes para su debida atención;
2. Procesar los programas de actividades mensuales, semestrales y anuales a desarrollar por las autoridades mexicanas con los países del centro de la Unión Europea, Suiza y Liechtenstein con base en la elaboración de documentos y guías de acción para cada país de la región;
3. Efectuar la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de los países del centro de la Unión Europea, Suiza y Liechtenstein, a fin de elaborar en el corto, mediano y largo plazo, la presentación de opciones de política exterior y participar en el diseño de programas de acción específicos para cada uno y, en su caso, transmitirla a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a otras instancias nacionales;
4. Procesar los informes políticos elaborados por las embajadas y consulados de México acreditados ante los países competencia del Departamento;
5. Elaborar análisis y formular opiniones de política bilateral y multilateral con los países del centro de la Unión Europea, Suiza y Liechtenstein requeridos para la formulación de la política bilateral y regional;
6. Actualizar los directorios y los gabinetes de los gobiernos de los países del centro de la Unión Europea, Suiza y Liechtenstein, así como los perfiles biográficos de las más altas autoridades de esos países;
7. Atender, la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con competencia en los temas de que se trate, de los asuntos sometidos a la consideración de la Superioridad por las embajadas europeas acreditadas ante el Gobierno de México y las representaciones diplomáticas de nuestro país en los países del centro de la Unión Europea, Suiza y Liechtenstein;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	47 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

8. Atender de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Dirección General Adjunta para los países del norte, centro y este de la Unión Europea y países de la AELC, en la planeación, programación y ejecución de las actividades relativas a la concertación, preparación, realización, coordinación y seguimiento de visitas de alto nivel y eventos políticos, tales como: visitas presidenciales, del C. Secretario del Ramo o Subsecretario, presentación de cartas credenciales, entre otros;
9. Programar las reuniones de consultas políticas gubernamentales que se realicen con los países del centro de la Unión Europea, Suiza y Liechtenstein, en coordinación con las unidades administrativas involucradas en acciones de cooperación con la región y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con competencia en los temas de que se trate;
10. Realizar el seguimiento de las acciones de cooperación que, en las distintas esferas, México mantiene con los países del centro de la Unión Europea, Suiza y Liechtenstein, a fin de incorporar su grado de avance en los textos correspondientes en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría y otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como otras instancias nacionales;
11. Elaborar los materiales: memoranda de información y acuerdo superior, agendas, carpetas informativas, temas de conversación, discursos, comunicados de prensa, oficios, correos electrónicos y demás documentos requeridos para alcanzar los objetivos previstos en el desarrollo de las actividades encomendadas por la Superioridad;
12. Elaborar las directrices o instrucciones que gire la superioridad a las misiones diplomáticas y consulares de su competencia sobre temas de política exterior o programas de acción, proponiendo los ajustes necesarios de acuerdo al momento que se viva en el entorno europeo y los objetivos de la política exterior;
13. Atender con las dependencias gubernamentales y las unidades administrativas competentes, cuando así le sea solicitado, en la promoción, actualización y seguimiento del marco jurídico que norme las relaciones de México con los países y organizaciones que son competencia del Departamento;
14. Proponer, a petición del Director General, las opciones para la apertura o clausura de misiones diplomáticas, consulados honorarios y representaciones consulares acreditadas ante los países del centro de la Unión Europea, Suiza y Liechtenstein;
15. Atender el desahogo, ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal y en coordinación con la Dirección General de Protocolo, de los trámites correspondientes a:
 - 1) Los permisos de tránsito o visita para buques de la Armada de México, así como los permisos correspondientes que sean solicitados por los gobiernos extranjeros con el mismo objeto;
 - 2) Los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales de los países del centro de la Unión Europea, Suiza y Liechtenstein, que lo requieran;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	48 de 73



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

16. Apoyar al establecimiento de estrategias de impacto regional para los países del centro de la Unión Europea, Suiza y Liechtenstein, y
17. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	49 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Dirección General Adjunta para países Mediterráneos de la Unión Europea, Andorra, Mónaco, San Marino, Santa Sede y países del Este y Sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea (SEM)

Objetivos

Asegurar el fortalecimiento las relaciones políticas y de cooperación con los países, organismos e instituciones integrantes de los países de la Europa Mediterránea de la Unión Europea, Andorra, Mónaco, San Marino, Santa Sede y los países del este y sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea (Reino de España, República Portuguesa, República Italiana, Principado de Andorra, República Helénica, República de Malta, Principado de Mónaco, San Marino, Santa Sede, República de Chipre), del Este (República de Armenia, República de Azerbaiyán, República de Belarús, Georgia, República de Moldova, Federación de Rusia y Ucrania) y Sureste (República de Albania, Bosnia-Herzegovina, República de Croacia, República de Macedonia, Montenegro, República de Serbia y República de Turquía), a fin de fortalecer la presencia de nuestro país en la región y que esta estrategia responda a las prioridades de desarrollo nacional.

Alcanzar los objetivos que en materia de política exterior se encuentran delineados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, orientados a diversificar las relaciones exteriores de México mediante el fortalecimiento de los vínculos políticos, jurídicos, económicos y de cooperación con los países europeos y los principales foros e instituciones regionales de Europa.

Coadyuvar y coordinar la ampliación y consolidación de los vínculos políticos y de cooperación económica-financiera, educativa-cultural y científico-técnica de México con los países, organismos e instituciones europeas.

Funciones

1. Acordar con el titular la atención, estudio y resolución de los asuntos políticos que sean competencia de la Dirección General Adjunta;
2. Mantener una estrecha coordinación con las representaciones diplomáticas de México acreditadas en los países de Europa Mediterránea de la Unión Europea, Andorra, Mónaco, San Marino, Santa Sede y los países del este y sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea, a fin de dar seguimiento a los compromisos políticos y de cooperación adquiridos con los países del área;
3. Coordinar la elaboración de opciones de política exterior y participar en la planeación, el diseño, la ejecución y la evaluación de los programas de acción internacional, específicos para los países y organizaciones de la región, así como para la región en su conjunto, a corto, mediano y largo plazo, basándose en los lineamientos generales de política exterior;
4. Impulsar y dar seguimiento desde la perspectiva política, al conjunto de asuntos del interés para México con los países de Europa Mediterránea de la Unión Europea, Andorra, Mónaco, San Marino, Santa Sede y los países del este y sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	50 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

5. Coordinar la elaboración de análisis e informes políticos, así como formular opiniones de política bilateral y multilateral con los países de Europa Mediterránea de la Unión Europea, Andorra, Mónaco, San Marino, Santa Sede y los países del este y sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea;
6. Coadyuvar con las dependencias gubernamentales y las unidades administrativas competentes, cuando así le sea solicitado, en la promoción, actualización y seguimiento del marco jurídico que norme las relaciones de México con los países de Europa Mediterránea de la Unión Europea, Andorra, Mónaco, San Marino, Santa Sede y los países del este y sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea;
7. Apoyar, cuando así sea solicitado por las áreas competentes de la Secretaría, a la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional sobre temas de la nueva agenda multilateral, en los países competencia de la Dirección General Adjunta;
8. Coordinar la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de los países de la región, generar opciones de política exterior y en su caso, transmitirla a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a otras instancias nacionales;
9. Emitir instrucciones sobre asuntos de su competencia a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares de México, competencia de la Dirección General Adjunta;
10. Evaluar sistemáticamente la aplicación de las directrices e instrucciones transmitidas a las misiones diplomáticas de México en la región sobre política exterior o programas de acción, proponiendo los ajustes que sean aconsejables de acuerdo con las circunstancias y las necesidades de política exterior;
11. Coordinar, en consulta con las unidades administrativas de la Secretaría con competencia en los temas de que se trate, la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México con los países y organizaciones de su competencia, a través de la atención oportuna de los asuntos que le formulen las representaciones de los gobiernos acreditados ante el gobierno de México;
12. Planear, programar, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento, desde la perspectiva política, de las visitas de alto nivel, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con los países de Europa Mediterránea de la Unión Europea, Andorra, Mónaco, San Marino, Santa Sede y los países del este y sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea;
13. Planear, preparar, organizar, dirigir y dar seguimiento a las reuniones que en materia de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales que se realicen con los países y organizaciones de la competencia de la región, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
14. Tramitar ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal en coordinación con la Dirección General de Protocolo, los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera para el mismo objeto. Asimismo, gestionar los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran, de los países de Europa Mediterránea de la Unión Europea, Andorra, Mónaco, San Marino, Santa Sede y los países del este y sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	51 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

15. Desarrollar el diálogo político y dar seguimiento a la evolución de los acontecimientos en los países de Europa Mediterránea de la Unión Europea, Andorra, Mónaco, San Marino, Santa Sede y los países del este y sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría y las dependencias de la Administración Pública Federal involucradas en acciones de cooperación con la región;
16. Supervisar con las Representaciones Diplomáticas de los Países y Organismos europeos acreditados ante el Gobierno de México y las de nuestro país en los países de Europa Mediterránea de la Unión Europea, Andorra, Mónaco, San Marino, Santa Sede y los países del este y sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea, los asuntos políticos de carácter bilateral y ser el vínculo idóneo entre éstos y otras dependencias de la Administración Pública Federal;
17. Participar en conferencias, seminarios, simposios, coloquios y congresos exponiendo los aspectos más relevantes de las relaciones políticas que nuestro país mantiene con la Unión Europea y el Consejo de Europa;
18. Asesorar en la elaboración de los estudios requeridos para que se proponga, en su caso, la apertura o cierre de misiones diplomáticas o representaciones consulares, competencia de la Dirección General Adjunta;
19. Ejercer funciones de coordinación de los mecanismos de concertación política y de los foros de negociación existentes entre México y los países de Europa Mediterránea de la Unión Europea, Andorra, Mónaco, San Marino, Santa Sede y los países del este y sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea;
20. Firmar y notificar en ausencia del titular los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las Representaciones Extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de las autoridades superiores cuando así se les ordene o delegue y aquéllos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan, y
21. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	52 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Dirección para países Mediterráneos de la Unión Europea y Andorra, Mónaco, San Marino y Santa Sede

Objetivos

Procurar el desarrollo interno y la defensa de los intereses nacionales, ampliando y fortaleciendo los vínculos de cooperación y el diálogo político con los países mediterráneos de la Unión Europea y, Andorra, Mónaco, San Marino y Santa Sede (Reino de España, República Portuguesa, República Italiana, Principado de Andorra, República de Chipre, República Helénica, República de Malta, Principado de Mónaco, San Marino y Santa Sede).

Consolidar, diversificar y fortalecer los vínculos políticos, económicos, financieros, educativo-culturales y científico-técnicos de México con los países competencia de la Dirección de Área, a la vez de reforzar y ampliar los puntos de coincidencia con los gobiernos respectivos y promover la imagen de nuestro país en la región.

Funciones

1. Asesorar a la Dirección General Adjunta en el manejo y resolución de los asuntos sustantivos y administrativos encomendados a la misma;
2. Resolver con el Director General Adjunto el despacho de los asuntos encomendados a la dirección de área y coordinar las labores encomendadas;
3. Programar, coordinar y supervisar las actividades mensuales, semestrales y anuales de la Dirección para los países Mediterráneos de la Unión Europea y Andorra, Mónaco, San Marino y Santa Sede, con base en la elaboración de programas y guías de acción para cada país de la región;
4. Diseñar, dirigir y supervisar la elaboración de opciones de política exterior y participar en la planeación, el diseño, la ejecución y la evaluación de los programas de acción internacional, específicos para los países mediterráneos de la Unión Europea y, Andorra, Mónaco, San Marino y Santa Sede, así como para la región en su conjunto, a corto, mediano y largo plazo, basándose en los lineamientos generales de política exterior y en los lineamientos generales que determine la superioridad;
5. Promover el seguimiento desde la perspectiva política, al conjunto de asuntos políticos y de cooperación del interés para México con los países mediterráneos de la Unión Europea y, Andorra, Mónaco, San Marino y Santa Sede;
6. Asesorar al Director General Adjunto en la elaboración de análisis e informes políticos, así como formular opiniones de política bilateral y multilateral con los países mediterráneos de la Unión Europea y, Andorra, Mónaco, San Marino y Santa Sede, requeridos para la formulación de la política bilateral y multilateral con los países competencia de la dirección de área;
7. Coadyuvar con las dependencias gubernamentales y las unidades administrativas competentes, cuando así le sea solicitado, en la promoción, actualización y seguimiento del marco jurídico que norme las relaciones de México con los países mediterráneos de la Unión Europea y, Andorra, Mónaco, San Marino y Santa Sede;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	53 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

8. Contribuir, cuando así sea solicitado por las áreas competentes de la Secretaría, a la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional sobre temas de la nueva agenda multilateral;
9. Desarrollar y coordinar la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de los países mediterráneos de la Unión Europea y, Andorra, Mónaco, San Marino y Santa Sede, generar opciones de política exterior y en su caso, transmitirla a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a otras instancias nacionales;
10. Supervisar la elaboración de los documentos que contienen instrucciones sobre asuntos de su competencia a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares de México acreditados con los países mediterráneos de la Unión Europea y, Andorra, Mónaco, San Marino y Santa Sede;
11. Asesorar y participar en las propuestas relacionadas con la apertura o cierre de las misiones diplomáticas y representaciones consulares, competencia de la dirección de área, así como la definición de concurrencias, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;
12. Dar el seguimiento en la aplicación de las directrices e instrucciones transmitidas a las misiones diplomáticas de México en la región sobre política exterior o programas de acción, proponiendo los ajustes que sean aconsejables de acuerdo con las circunstancias del entorno europeo y mundial y las necesidades de política exterior;
13. Coordinar, en consulta con las unidades administrativas de la Secretaría con competencia en los temas de que se trate, la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México con los países de su competencia, a través de la atención oportuna de los asuntos que le formulen las representaciones de los gobiernos acreditados ante el gobierno de México;
14. Planear, programar, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento, desde la perspectiva política, de las visitas de alto nivel, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con los países mediterráneos de la Unión Europea y, Andorra, Mónaco, San Marino y Santa Sede;
15. Planear, preparar, organizar y dar seguimiento a las reuniones que en materia de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales se realicen entre México y los países mediterráneos de la Unión Europea y, Andorra, Mónaco, San Marino y Santa Sede, en coordinación con las unidades administrativas involucradas en acciones de cooperación con la región;
16. Instruir el desahogo, ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal y en coordinación con la Dirección General de Protocolo, de los trámites correspondientes a:
 - 1) Permisos de tránsito o visita para buques de la Armada de México, así como los permisos correspondientes que sean solicitados por los gobiernos extranjeros con el mismo objeto;
 - 2) Los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales de los países competencia de la dirección de área;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	54 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

17. Participar, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría, en la elaboración de evaluaciones sobre la organización interna de las representaciones diplomáticas y consulares de México acreditadas en los países competencia de la dirección de área, para atender sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos y financieros;
18. Coordinar y programar la atención y seguimiento de los asuntos políticos de carácter bilateral sometidos a la consideración de la superioridad por las embajadas europeas acreditadas ante el Gobierno de México, y las representaciones diplomáticas de nuestro país ante de los países competencia de la dirección de área, en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
19. Supervisar el seguimiento de las acciones de cooperación que, en las distintas esferas que México mantiene con los países competencia de la dirección de área, a fin de incorporar su grado de avance en los textos correspondientes en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría y otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como otras instancias nacionales;
20. Coordinar y supervisar conjuntamente con el Departamento para países Mediterráneos de la Unión Europea y Andorra, Mónaco, San Marino y Santa Sede, la instrumentación de las acciones específicas orientadas a la elaboración de los materiales: Memoranda de información y acuerdo superior, agendas, carpetas informativas, temas de conversación, discursos, comunicados de prensa, oficios, correos electrónicos y demás documentos requeridos para alcanzar los objetivos previstos en el desarrollo de las actividades encomendadas por la Superioridad;
21. Apoyar al establecimiento de estrategias de impacto regional, y
22. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	55 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Departamento para países Mediterráneos de la Unión Europea, Andorra, Mónaco, San Marino y Santa Sede

Objetivo

Coadyuvar a la ampliación, fortalecimiento y consolidación de los vínculos políticos y de cooperación económica-financiera, educativa-cultural y científico-técnica de México con los países, organismos e instituciones de los países mediterráneos de la Unión Europea y Principado de Andorra, Principado de Mónaco, República de San Marino y Santa Sede (Reino de España, República Portuguesa, República Italiana, Principado de Andorra, República de Chipre, República Helénica, República de Malta, Principado de Mónaco, República de San Marino y la Santa Sede).

Funciones

1. Atender con el Director para países mediterráneos de la Unión Europea y, Andorra, Mónaco, San Marino y Santa Sede, el despacho de los asuntos encomendados a la dirección de área y atender y dar seguimiento a las labores encomendadas;
2. Procesar la información sobre la situación interna y la posición internacional de los países mediterráneos de la Unión Europea, Andorra, Mónaco, San Marino y Santa Sede, así como analizar y evaluar la información sobre la evolución de los acontecimientos y procesos políticos de los países de la región;
3. Elaborar los informes políticos elaborados por las embajadas y consulados de México acreditados ante los países, organismos e instituciones competencia del departamento;
4. Elaborar análisis e informes políticos propositivos para la formulación de la política bilateral con los países mediterráneos de la Unión Europea y Principado de Andorra, Principado de Mónaco, San Marino y Santa Sede;
5. Actualizar los directorios y los gabinetes de los gobiernos, de los países mediterráneos de la Unión Europea y Principado de Andorra, Principado de Mónaco, San Marino y Santa Sede, así como los perfiles biográficos de las más altas autoridades de esos países;
6. Promover la conducción de las relaciones políticas y de cooperación de México con los países mediterráneos de la Unión Europea, Principado de Andorra, Principado de Mónaco, San Marino y Santa Sede, en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con competencia en los temas de que se trate, de los asuntos sometidos a la consideración de la superioridad por las embajadas europeas acreditadas ante el Gobierno de México y las representaciones diplomáticas de nuestro país en la región;
7. Efectuar el seguimiento a las acciones de cooperación que en las distintas esferas se presentan a fin de incorporar su grado de avance en los textos correspondientes en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría y otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como otras instancias nacionales;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	56 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

8. Atender de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Dirección para países Mediterráneos de la Unión Europea y Andorra, Mónaco, San Marino y Santa Sede, en la planeación, programación y ejecución de las actividades relativas a la concertación, preparación, realización, coordinación y seguimiento de visitas de alto nivel y eventos políticos, tales como: Visitas presidenciales, del C. Secretario del Ramo o Subsecretario, presentación de cartas credenciales, entre otros;
9. Programar la organización y seguimiento a las reuniones de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales que se realicen con los países mediterráneos de la Unión Europea, Andorra, Mónaco, San Marino y Santa Sede, en coordinación con las unidades administrativas involucradas en acciones de cooperación con la región y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con competencia en los temas de que se trate;
10. Proponer y preparar opciones de política exterior y participar en la planeación, diseño, ejecución y evaluación de los programas de acción internacional, específicos para los países mediterráneos de la Unión Europea, Andorra, Mónaco, San Marino y Santa Sede, así como para la región en su conjunto, a corto, mediano y largo plazo, basándose en los lineamientos generales de política Exterior;
11. Realizar los estudios y proyectos solicitados por la Superioridad a la DGE respecto a los países competencia del departamento, en apoyo a las propuestas de apertura o clausura de embajadas y consulados en el área y las presentadas por los gobiernos europeos para la apertura o clausura de representaciones diplomáticas, consulares o consulados honorarios en nuestro país;
12. Apoyar en la elaboración de los materiales, memoranda de información y acuerdo superior, agendas, carpetas informativas, temas de conversación, discursos, comunicados de prensa, oficios, correos electrónicos y demás documentos requeridos para la realización de eventos políticos;
13. Atender con las dependencias gubernamentales y las unidades administrativas competentes, cuando así le sea solicitado, en la promoción, actualización y seguimiento del marco jurídico que norme las relaciones de México con los países y organizaciones de los países mediterráneos de la Unión Europea y Andorra, Mónaco, San Marino y Santa Sede;
14. Elaborar a fin de que se transmitan a las embajadas y consulados de México acreditadas en la región, las directrices o instrucciones que determine la superioridad en materia de política exterior o programas de acción, proponiendo los ajustes necesarios de acuerdo con el contexto específico de cada país y los objetivos de política exterior;
15. Atender ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, en coordinación con la Dirección General de Protocolo, los trámites correspondientes a:
 - 1) Los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera para el mismo objeto;
 - 2) Los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales de los países competencia del departamento, que lo requieran;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	57 de 73



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

16. Realizar el seguimiento en conjunto con otras unidades administrativas de la Cancillería sobre las candidaturas de México y de los países del área para ocupar puestos en organismos internacionales, y
17. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	58 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Dirección para países del Este y Sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea (SEM)

Objetivos

Procurar el desarrollo interno y la defensa de los intereses nacionales, ampliando y fortaleciendo los vínculos de cooperación y el diálogo político con los países del este y sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea: (República de Armenia, República de Azerbaiyán, República de Belarús, Georgia, República de Moldova, Federación de Rusia, Ucrania, República de Albania, Bosnia y Herzegovina, República de Croacia, República de Macedonia, Montenegro, República de Serbia, República de Turquía).

Consolidar, diversificar y fortalecer los vínculos políticos, de México con los países competencia de la Dirección de Área, a la vez de reforzar y ampliar los puntos de coincidencia con los gobiernos respectivos y promover la imagen de nuestro país en la región.

Funciones

1. Asesorar a la dirección general adjunta en el manejo y resolución de los asuntos sustantivos y administrativos encomendados a la misma;
2. Atender con la Dirección General Adjunta y la Subdirección para países del este y sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea el despacho de los asuntos encomendados a la dirección de área y coordinar las labores encomendadas;
3. Programar, coordinar y supervisar las actividades mensuales, semestrales y anuales de la Dirección para los países para países del este y sureste de Europa no miembros de la Unión Europea, con base en la elaboración de programas y guías de acción para cada país de la región;
4. Diseñar, dirigir y supervisar la elaboración de opciones de política exterior y participar en la planeación, el diseño, la ejecución y la evaluación de los programas de acción internacional, específicos para los países para países del este y sureste de Europa no miembros de la Unión Europea, así como para la región en su conjunto, a corto, mediano y largo plazo, basándose en los lineamientos generales de política exterior y en los lineamientos generales que determine la superioridad;
5. Promover el seguimiento desde la perspectiva política, al conjunto de asuntos políticos y de cooperación del interés para México con los países del este y sureste de Europa no miembros de la Unión Europea;
6. Asesorar al Director General Adjunto en la elaboración de análisis e informes políticos, así como formular opiniones de política bilateral y multilateral con los países para países del este y sureste de Europa no miembros de la Unión Europea, requeridos para la formulación de la política bilateral y multilateral con los países competencia de la dirección de área;
7. Coadyuvar con las dependencias gubernamentales y las unidades administrativas competentes, cuando así le sea solicitado, en la promoción, actualización y seguimiento del marco jurídico que norme las relaciones de México con los países del este y sureste de Europa no miembros de la Unión Europea;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	59 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

8. Contribuir, cuando así sea solicitado por las áreas competentes de la Secretaría, a la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional sobre temas de la nueva agenda multilateral;
9. Desarrollar y coordinar la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de los países para países del este y sureste de Europa no miembros de la Unión Europea, generar opciones de política exterior y en su caso, transmitirla a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a otras instancias nacionales;
10. Supervisar la elaboración de los documentos que contienen instrucciones sobre asuntos de su competencia a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares de México acreditados con los países del este y sureste de Europa no miembros de la Unión Europea;
11. Asesorar y participar en las propuestas relacionadas con la apertura o cierre de las misiones diplomáticas y representaciones consulares, competencia de la dirección de área, así como la definición de concurrencias, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;
12. Dar seguimiento a la aplicación de las directrices e instrucciones transmitidas a las misiones diplomáticas de México en la región sobre política exterior o programas de acción, proponiendo los ajustes que sean aconsejables de acuerdo con las circunstancias del entorno europeo y mundial y las necesidades de política exterior;
13. Coordinar, en consulta con las unidades administrativas de la Secretaría con competencia en los temas de que se trate, la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México con los países de su competencia, a través de la atención oportuna de los asuntos que le formulen las representaciones de los gobiernos acreditados ante el gobierno de México;
14. Programar, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento, desde la perspectiva política, de las visitas de alto nivel, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con los países del este y sureste de Europa no miembros de la Unión Europea;
15. Organizar y dar seguimiento a las reuniones que en materia de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales se realicen entre México y los países del este y sureste de Europa no miembros de la Unión Europea, en coordinación con las unidades administrativas involucradas en acciones de cooperación con la región;
16. Instruir el desahogo, ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal y en coordinación con la Dirección General de Protocolo, de los trámites correspondientes a:
 - 1) Permisos de tránsito o visita para buques de la Armada de México, así como los permisos correspondientes que sean solicitados por los gobiernos extranjeros con el mismo objeto;
 - 2) Los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales de los países competencia de la dirección de área;
17. Participar, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría, en la elaboración de evaluaciones sobre la organización interna de las representaciones diplomáticas y

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	60 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

consulares de México acreditadas en los países competencia de la dirección de área, para atender sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos y financieros;

18. Coordinar y programar la atención y seguimiento de los asuntos políticos de carácter bilateral sometidos a la consideración de la superioridad por las embajadas europeas acreditadas ante el Gobierno de México, y las representaciones diplomáticas de nuestro país ante de los países competencia de la dirección de área, en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
19. Supervisar el seguimiento de las acciones de cooperación que, en las distintas esferas que México mantiene con los países competencia de la dirección de área, a fin de incorporar su grado de avance en los textos correspondientes en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría y otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como otras instancias nacionales;
20. Coordinar y supervisar conjuntamente con la Subdirección para los países del este y sureste de Europa no miembros de la Unión Europea, la instrumentación de las acciones específicas orientadas a la elaboración de los materiales: Memoranda de información y acuerdo superior, agendas, carpetas informativas, temas de conversación, discursos, comunicados de prensa, oficios, correos electrónicos y demás documentos requeridos para alcanzar los objetivos previstos en el desarrollo de las actividades encomendadas por la Superioridad;
21. Apoyar al establecimiento de estrategias de impacto regional y;
22. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	61 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Subdirección para países del Este y Sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea

Objetivo

Contribuir al fortalecimiento, ampliación y consolidación de las relaciones políticas de México con los países para países del este y sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea. (República de Armenia, República de Azerbaiyán, República de Belarús, Georgia, República de Moldova, Federación de Rusia, Ucrania, República de Albania, Bosnia y Herzegovina, República de Croacia, República de Macedonia, Montenegro, República de Serbia, República de Turquía) mediante la eficiente participación de los sectores público y privado mexicanos en los esquemas de colaboración política bilateral establecidos con la región, orientados a coadyuvar al desarrollo y protección de los intereses nacionales.

Funciones

1. Asesorar al Director para países del este y sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea, en el manejo y resolución de los asuntos sustantivos y administrativos encomendados a la propia dirección;
2. Programar, organizar y supervisar el funcionamiento del Departamento para países del este de Europa, no miembros de la Unión Europea, conforme a los lineamientos que determine el director de área;
3. Atender con el director de área el despacho de los asuntos encomendados al Departamento y coordinar la labor del mismo;
4. Coadyuvar y supervisar las actividades relacionadas con el estudio, evaluación, sistematización y seguimiento de los acontecimientos políticos en el contexto europeo a fin de elaborar opciones de política exterior y diseños de programas de acción orientados a consolidar y ampliar los vínculos políticos y la cooperación con los países, sobre los países del este y sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea;
5. Participar y supervisar la elaboración de opciones de política exterior y participar en la planeación, el diseño, la ejecución y la evaluación de los programas de acción internacional, específicos para los países para países del este y sureste de Europa no miembros de la Unión Europea, así como para la región en su conjunto, a corto, mediano y largo plazo, basándose en los lineamientos generales de política exterior y en los lineamientos generales que determine la superioridad;
6. Apoyar a la Dirección para países del este y sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea, en la planeación, programación y ejecución de las actividades relativas a la concertación, preparación, realización, coordinación y seguimiento de visitas de alto nivel y reuniones institucionales, tales como: visitas presidenciales, del C. Secretario del Ramo o Subsecretario, reuniones binacionales, mecanismos de consultas políticas, reuniones de comisiones mixtas, presentación de cartas credenciales, entre otros;
7. Coordinar y supervisar, la elaboración de los materiales, memoranda de información y acuerdo superior, agendas, carpetas informativas, temas de conversación, discursos, comunicados de prensa, oficios, correos electrónicos y demás documentos requeridos para la realización de eventos políticos de alto nivel y reuniones institucionales;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	62 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

8. Supervisar la elaboración de los proyectos de programas de actividades anuales, semestrales y mensuales relacionados con las relaciones políticas y de cooperación requeridos con los países del este y sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea;
9. Dar seguimiento y supervisar la atención a los asuntos políticos de carácter bilateral sometidos a la consideración de la superioridad por las embajadas europeas competencia del área, acreditadas ante el gobierno de México y las representaciones diplomáticas de nuestro país ante los gobiernos de los países del este y sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea, en coordinación con las unidades administrativas involucradas en acciones de cooperación bilateral y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
10. Coadyuvar con las dependencias gubernamentales y las unidades administrativas competentes, cuando así le sea solicitado, en la promoción, actualización y seguimiento del marco jurídico que norme las relaciones de México con los países y los países del este y sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea;
11. Supervisar que se transmitan a las embajadas y consulados de México acreditadas en la región, las directrices o instrucciones que determine la superioridad en materia de política exterior o programas de acción, proponiendo los ajustes necesarios de acuerdo con el contexto específico de cada país y los objetivos de política exterior;
12. Apoyar la elaboración de la justificación para las propuestas de apertura o cierre de: embajadas, consulados y consulados honorarios de los países del este y sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea, acreditados en nuestro país;
13. Proponer la elaboración de estudios especiales de tipo regional e informes analíticos de la situación imperante en los países del este y sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea;
14. Proponer la aprobación del Director para países del este y sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea, los estudios y proyectos elaborados conjuntamente con el Departamento, relacionados sobre las relaciones políticas y de cooperación existentes con los países competencia del área;
15. Organizar y supervisar la atención ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, en coordinación con la Dirección General de Protocolo, los trámites correspondientes a:
 - 1) Los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera para el mismo objeto;
 - 2) Los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales de los países del Este y Sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea que lo requieran;
16. Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios, congresos con temas de su adscripción, previa solicitud de otras instancias públicas o privadas, y
17. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	63 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Departamento para países del Sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea

Objetivo

Contribuir al fortalecimiento, ampliación y consolidación de las relaciones políticas de México con los países para países del sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea. (República de Albania, Bosnia y Herzegovina, República de Croacia, República de Macedonia, Montenegro, República de Serbia y República de Turquía) mediante la eficiente participación de los sectores público y privado mexicanos en los esquemas de colaboración política bilateral establecidos con la región, orientados a coadyuvar al desarrollo y protección de los intereses nacionales.

Funciones

1. Atender con el Subdirector para países del este y sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea, en el manejo y resolución de los asuntos sustantivos competencia del departamento;
2. Elaborar los proyectos de programas de actividades anuales, semestrales y mensuales relacionados con el diálogo político y los esquemas de cooperación, con los países del sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea;
3. Preparar los análisis e informes políticos propositivos requeridos para la formulación de la política bilateral y regional, con los países del sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea;
4. Actualizar los directorios y los gabinetes de los gobiernos de los países del sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea, así como los perfiles biográficos de las más altas autoridades de la región;
5. Atender y dar seguimiento, a la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México con los países del sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con competencia en los temas de que se trate, de los asuntos sometidos a la consideración de la superioridad por las embajadas europeas acreditadas ante el Gobierno de México y las representaciones diplomáticas de nuestro país en la región;
6. Realizar las actividades relacionadas con el estudio, evaluación, sistematización y seguimiento de los acontecimientos políticos en el contexto europeo a fin de elaborar opciones de política exterior y diseños de programas de acción orientados a consolidar y ampliar los vínculos políticos y la cooperación con los países, organismos e instituciones con los países para países del sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea;
7. Atender de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Subdirección para países del este y sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea, en la planeación, programación y ejecución de las actividades relativas a la concertación, preparación, realización, coordinación y seguimiento de visitas de alto nivel y eventos políticos, tales como: Visitas presidenciales, del C. Secretario del Ramo o Subsecretario, presentación de cartas credenciales, entre otros;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	64 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

8. Preparar, organizar y dar seguimiento a las reuniones de consultas políticas gubernamentales que se realicen con los países del sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea, en coordinación con las unidades administrativas involucradas en acciones de cooperación con la región y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con competencia en los temas de que se trate;
9. Elaborar los materiales, memoranda de información y acuerdo superior, agendas, carpetas informativas, temas de conversación, discursos, comunicados de prensa, oficios, correos electrónicos y demás documentos requeridos para la realización de eventos políticos competencia del departamento;
10. Atender con las dependencias gubernamentales y las unidades administrativas competentes, cuando así le sea solicitado, en la promoción, actualización y seguimiento del marco jurídico que norme las relaciones de México con los países y organizaciones competencia de la Dirección para países del este y sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea;
11. Realizar las instrucciones que se transmitan a las embajadas y consulados de México acreditadas en la región, las directrices o instrucciones que determine la superioridad en materia de política exterior o programas de acción, proponiendo los ajustes necesarios de acuerdo con el contexto específico de cada país y los objetivos de política exterior;
12. Elaborar la justificación para las propuestas de apertura o cierre de: embajadas, consulados y consulados honorarios de los países del sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea, acreditados en nuestro país;
13. Procesar los estudios especiales de tipo regional e informes analíticos de la situación imperante en los países del sureste, no miembros de la Unión Europea;
14. Gestionar ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, en coordinación con la Dirección General de Protocolo, los trámites correspondientes a:
 - 1) Los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera para el mismo objeto;
 - 2) Los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales de los países del Sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea;
15. Apoyar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios, congresos con temas de su adscripción, previa solicitud de otras instancias públicas o privadas, y
16. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	65 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Departamento para países del Este de Europa, no miembros de la Unión Europea

Objetivo

Contribuir al fortalecimiento, ampliación y consolidación de las relaciones políticas de México con los países para países del este de Europa, no miembros de la Unión Europea. (República de Armenia, República de Azerbaiyán, República de Belarús, Georgia, República de Moldova, Federación de Rusia, Ucrania) mediante la eficiente participación de los sectores público y privado mexicanos en los esquemas de colaboración política bilateral establecidos con la región, orientados a coadyuvar al desarrollo y protección de los intereses nacionales.

Funciones

1. Atender con el Subdirector para países del este y sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea, en el manejo y resolución de los asuntos sustantivos competencia del departamento;
2. Elaborar los proyectos de programas de actividades anuales, semestrales y mensuales relacionados con el diálogo político y los esquemas de cooperación, con los países del este de Europa, no miembros de la Unión Europea;
3. Preparar los análisis e informes políticos propositivos requeridos para la formulación de la política bilateral y regional, con los países del este de Europa, no miembros de la Unión Europea;
4. Actualizar los directorios y los gabinetes de los gobiernos de los países del este de Europa, no miembros de la Unión Europea, así como los perfiles biográficos de las más altas autoridades de la región;
5. Atender y dar seguimiento, a la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México con los países del este de Europa, no miembros de la Unión Europea, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con competencia en los temas de que se trate, de los asuntos sometidos a la consideración de la superioridad por las embajadas europeas acreditadas ante el Gobierno de México y las representaciones diplomáticas de nuestro país en la región;
6. Realizar las actividades relacionadas con el estudio, evaluación, sistematización y seguimiento de los acontecimientos políticos en el contexto europeo a fin de elaborar opciones de política exterior y diseños de programas de acción orientados a consolidar y ampliar los vínculos políticos y la cooperación con los países, organismos e instituciones con los países para países del este de Europa, no miembros de la Unión Europea;
7. Atender de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Subdirección para países del este y sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea, en la planeación, programación y ejecución de las actividades relativas a la concertación, preparación, realización, coordinación y seguimiento de visitas de alto nivel y eventos políticos, tales como: Visitas presidenciales, del C. Secretario del Ramo o Subsecretario, presentación de cartas credenciales, entre otros;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	66 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

8. Preparar, organizar y dar seguimiento a las reuniones de consultas políticas gubernamentales que se realicen con los países del este de Europa, no miembros de la Unión Europea, en coordinación con las unidades administrativas involucradas en acciones de cooperación con la región y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con competencia en los temas de que se trate;
9. Elaborar los materiales, memoranda de información y acuerdo superior, agendas, carpetas informativas, temas de conversación, discursos, comunicados de prensa, oficios, correos electrónicos y demás documentos requeridos para la realización de eventos políticos competencia del departamento;
10. Atender con las dependencias gubernamentales y las unidades administrativas competentes, cuando así le sea solicitado, en la promoción, actualización y seguimiento del marco jurídico que norme las relaciones de México con los países y organizaciones competencia de la Dirección para países del este y sureste de Europa, no miembros de la Unión Europea;
11. Realizar las instrucciones que se transmitan a las embajadas y consulados de México acreditadas en la región, las directrices o instrucciones que determine la superioridad en materia de política exterior o programas de acción, proponiendo los ajustes necesarios de acuerdo con el contexto específico de cada país y los objetivos de política exterior;
12. Elaborar la justificación para las propuestas de apertura o cierre de: embajadas, consulados y consulados honorarios de los países del este de Europa, no miembros de la Unión Europea, acreditados en nuestro país;
13. Procesar los estudios especiales de tipo regional e informes analíticos de la situación imperante en los países del este, no miembros de la Unión Europea;
14. Gestionar ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, en coordinación con la Dirección General de Protocolo, los trámites correspondientes a:
 - 1) Los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera para el mismo objeto;
 - 2) Los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales de los países del este de Europa, no miembros de la Unión Europea;
15. Apoyar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios, congresos con temas de su adscripción, previa solicitud de otras instancias públicas o privadas, y
16. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	67 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Dirección Operativa de Documentación y Recursos

Objetivos

Dirigir y supervisar el seguimiento y registro de cumplimiento de las metas del avance físico de los indicadores de desempeño de la Dirección General conforme a los objetivos establecidos en los programas Sectorial y Presupuestario correspondientes.

Propiciar la atención en tiempo y forma, de los requerimientos competencia de la Dirección General en materia de la atención a las solicitudes de acceso a la información pública gubernamental, así como de la administración.

Dirigir y administrar las tareas relacionadas con la organización, custodia y conservación de los materiales existentes en el Archivo de Trámite de la Dirección General.

Coadyuvar y apoyar las acciones, y actividades tendientes a promover el uso eficiente, así como el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, equipo de cómputo, telefonía y financieros, asignados al área, en apego a la normatividad aplicable.

Funciones

1. Coadyuvar en la elaboración y concertación del contenido y programación de los indicadores de desempeño relacionados con las actividades encomendadas a la Dirección General, que anualmente se registran ante las instancias gubernamentales competentes en la materia y que se vinculan con el presupuesto asignado al área;
2. Elaborar el reporte del avance físico de metas de los indicadores de desempeño de la Dirección General y dar seguimiento a su cumplimiento, conforme a lo establecido en los programas Sectorial de Relaciones Exteriores y Presupuestario correspondientes;
3. Supervisar y administrar las actividades relativas la organización del Archivo de Trámite de la Dirección General para Europa de conformidad con la legislación vigente y aplicable en materia archivística y de transparencia gubernamental;
4. Coordinar las acciones que garanticen la actualización del Cuadro General de Clasificación Institucional, el Catálogo de Disposición Documental y la Guía Simple de Archivos, en el apartado correspondiente a la Dirección General;
5. Supervisar las acciones relacionadas con las transferencias documentales del Archivo de Trámite al Archivo de Concentraciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
6. Supervisar la elaboración y actualización de los inventarios del acervo documental existente en el archivo de trámite del área;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	68 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

7. Llevar a cabo la distribución de la correspondencia generada en la Dirección General a otras unidades administrativas competentes de la Secretaría, y dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
8. Coordinar la atención, seguimiento y respuesta de la solicitudes de acceso a la información turnadas para su atención por la Unidad de Enlace de la Secretaría a la Dirección General, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y los lineamientos en la materia;
9. Asistir al Director General en el tratamiento de los asuntos relacionados con el manejo y resguardo de los recursos financieros, materiales y humanos competencia de la Dirección General, en apego a la normatividad correspondiente;
10. Establecer los mecanismos y procedimientos internos que se requieran para favorecer la aplicación de los programas de modernización, simplificación y austeridad en la Dirección General, de conformidad con las disposiciones legales y lineamientos establecidos por el gobierno Federal;
11. Participar en la integración del anteproyecto de presupuesto anual de la Dirección General para Europa.
12. Colaborar en el seguimiento y control de los asuntos relacionados con el manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que competen a la Dirección General, estableciendo mecanismos que permitan dotar de claridad, eficiencia y eficacia al ejercicio del gasto público federal, implementando medidas de control;
13. Coadyuvar en el mantenimiento, control y registro de las modificaciones a la estructura orgánica y programática de la Dirección General;
14. Apoyar en los trámites de ingreso, promoción, licencia y la terminación de la relación laboral del personal adscrito en la Dirección General;
15. Promover el control y actualización del inventario de bienes informáticos, telefonía, parque vehicular, muebles y otros asignados a la Dirección General, propiciando su uso responsable y adecuado para el desarrollo de las funciones;
16. Colaborar en la elaboración y actualización, previa autorización de la estructura orgánica de la Dirección General por parte de las instancias gubernamentales competentes y en coordinación con la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y la Dirección General del Servicio Exterior y Recursos Humanos, de los manuales de organización y procedimientos de la Dirección General, y
17. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	69 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

X. Glosario

Acuerdo: Resolución tomada por unanimidad o por mayoría de votos sobre cualquier asunto por tribunales, corporaciones o juntas.

AELC: Asociación Europea de Libre Comercio.

Administración Pública Federal: Conjunto de dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo Federal y cuyas operaciones tienen como finalidad cumplir o hacer cumplir la política, la voluntad de un gobierno, tal como ésta se expresa en las leyes fundamentales del país.

Atribuciones: Son los medios para alcanzar los fines, representadas por las competencias que la Ley marca. Las atribuciones le dan su amplitud y su limitación a la unidad administrativa, determinando su ámbito de competencia.

Benplácito: Es la manifestación que hace el estado receptor, solicitando para ello, por el estado acreditante, de que no tiene nada que oponer a la persona que éste se propone nombrar como jefe de misión ante aquél.

Canciller: 1. Secretario de estado encargado de los asuntos externos o de las relaciones exteriores de una nación; 2. Secretario de una embajada.

Cancillería: En México la Cancillería es sinónimo de Secretaría de Relaciones Exteriores. Oficina donde el jefe de la misión y su personal desarrollan sus tareas. En general, se le confunde con la embajada pero técnicamente es inapropiado ya que embajada es el lugar donde el embajador vive y no donde trabaja aunque, en algunos casos, ello ocurra en un mismo edificio. Actualmente se suele utilizar el término "residencia del embajador" para diferenciarla de la cancillería.

Cónsul: Representante de un estado en una ciudad extranjera para proteger en ella los intereses de las personas y de la nación que lo designa.

Convención Internacional: Término equivalente a un tratado internacional, que aunque se suele reservar a aquellos que tienen un carácter normativo de índole general aplicable a un número elevado de estados participantes.

Convenio: Acto jurídico que surge por el consentimiento de las partes. Comúnmente designa lo mismo que el término "tratado", aunque algunos autores afirman que es menos general.

Diario Oficial de la Federación (D.O.F.): Es el órgano de Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste publicar en el territorio nacional, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos, expedidos por los Poderes de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de que éstos sean publicados y observados debidamente.

Embajada: La representación permanente del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país.

Sus principales funciones son de carácter político.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	70 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Técnicamente se refiere a la residencia de un embajador, aunque suele utilizarse este término incorrectamente para designar al lugar en donde desarrollan sus tareas el embajador y los demás funcionarios de una misión. En este caso, el correcto es "Cancillería". Para diferenciarlo de éste, actualmente se suele utilizar el término "residencia del embajador".

Funciones misión: Según la Convención de Viena de las Naciones Unidas (14/4/61), sobre relaciones diplomáticas, las funciones de una misión diplomática consisten entre otras en:

- Representar al país que lo envía ante otro que lo recibe.
- Proteger en la nación que se encuentre los intereses de su país o de sus ciudadanos, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional.
- Negociar con el gobierno del estado anfitrión.
- Informarse por todos los medios legítimos sobre las condiciones y desenvolvimiento del estado que la recibe y consecuentemente reportar y mantener actualizado al gobierno de su país.
- Promover relaciones amistosas entre ambos estados y fomentar el desarrollo de relaciones económicas, culturales y científicas.

Estructura Orgánica: Relación que identifica y muestra los niveles jerárquicos y la relación que guardan entre sí cada uno de los órganos que integran la unidad administrativa.

Función: Conjunto de actividades afines, a través de las cuales se alcanzará el desarrollo de las atribuciones y objetivos planteados.

Manual: Instrumento administrativo que contiene en forma ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos de los órganos de una institución; así como las instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución del trabajo asignado al personal, teniendo como marco de referencia los objetivos de la institución.

Manual de Organización: Documento que contiene información detallada referente a los antecedentes, marco jurídico administrativo, estructuras y funciones de las unidades administrativas que integran la Institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación; asimismo contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de la organización.

Marco Jurídico: Disposiciones jurídicas relacionadas por orden jerárquico que dan origen a la unidad administrativa, que establecen su creación y sus atribuciones, así como aquellas que regulan su funcionamiento.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	71 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Misión: Razón de ser de la unidad administrativa, la cual explica su existencia. Es una declaración de alto nivel que describe su propósito fundamental.

Objetivo: Propósito que se pretende cumplir y que especifica con claridad el qué y para qué se proyecta y se debe realizar una determinada acción.

Oficio: Todos los comunicados escritos intercambiados mutuamente entre un Ministerio de Relaciones Exteriores y las misiones diplomáticas u oficinas consulares de él dependiente.

En la práctica de algunos estados se reserva este término para denominar las comunicaciones que el Ministerio de Relaciones Exteriores dirige a otros ministerios u organismos de la administración de su propio país.

Organigrama (Organograma): Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen, los tramos de control, nivel jerárquico, canales formales de comunicación y coordinación, así como líneas de mando.

Secretario de Relaciones Exteriores: En México el titular de la cartera, ministerio, cancillería o secretaria encargado de las relaciones exteriores.

Tratado: Nombre genérico por el que se denomina cualquier Acuerdo entre dos o más estados (u otros sujetos de Derecho Internacional), sometido al derecho internacional y que crea una obligación jurídica para los mismos.

Unidad Administrativa: Es una dirección general o equivalente a la que se le confieren atribuciones específicas en el reglamento interno. Puede ser también un órgano que tiene funciones propias que lo distinguen de los demás en la institución. Elemento de la clave que identifica y clasifica el gasto público por entidades, según la organización interna de cada institución.

Visión: Escenario altamente deseado por la unidad administrativa a alcanzarse en un período de largo plazo.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	72 de 73

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

XI. Disposiciones transitorias

PRIMERO: El presente manual sustituye al Manual de Organización de la Dirección General para Europa de mayo 2009, versión 5.0.

SEGUNDO: El presente documento entrará en vigor a partir del 12 de diciembre de 2014 y hasta que se expida una nueva versión que lo deje sin efectos.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	30/09/2014	6	73 de 73

Anexo. Tratados Internacionales vigentes celebrados entre México con los siguientes países y organismos internacionales ubicados en Europa:

Albania.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular Socialista de Albania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 27 octubre 1989.

Entrada en vigor: 9 noviembre 1990.

Publicado D.O.F.: 4 marzo 1992.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Albania para el Establecimiento de Consultas Políticas sobre Asuntos de Interés Mutuo.

Fecha de firma: 26 septiembre 2011.

Alemania.

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 5 diciembre 1882.

Convenio relativo a la Reciprocidad en Materia de Asistencia Jurídica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania.

Lugar de firma: Colonia y Bonn, R.F.A.

Fecha de firma: 4 octubre 1956 y 18 diciembre 1956.

Entrada en vigor: 18 diciembre 1956.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania por el que se suprime el requisito de Visa en los Pasaportes mexicanos y alemanes.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 19 noviembre 1959 C.N.

Entrada en vigor: 20 diciembre 1959.

Acuerdo para la Instalación y Funcionamiento de un Centro de Preparación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 18 noviembre 1966 C.N.

Entrada en vigor: 18 noviembre 1966.

*MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA*

Acuerdo para la Instalación y Funcionamiento de un Centro de Preparación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 26 febrero 1970 y 28 febrero 1970 C.N.

Entrada en vigor: 28 febrero 1970.

Acuerdo para la Instalación y Funcionamiento de un Centro de Preparación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 2 febrero 1971 y 11 marzo 1972 C.N.

Entrada en vigor: 11 marzo 1972.

Acuerdo para la Instalación y Funcionamiento de un Centro de Preparación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 26 septiembre 1972 C.N.

Entrada en vigor: 26 septiembre 1972.

Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania en el Desarrollo de los sectores de Biología Marina y Técnica de Producción Pesquera.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 16 enero 1974 C.N.

Entrada en vigor: 16 enero 1974.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Servicios de Asesoría, en el Fomento de las Exportaciones.

Lugar de firma: Bonn, R.F.A.

Fecha de firma: 6 febrero 1974 C.N.

Entrada en vigor: 8 febrero 1974.

Convenio Básico sobre Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Lugar de firma: Bonn, R.F.A.

Fecha de firma: 6 febrero 1974 F.

Entrada en vigor: 4 septiembre 1975.

Acuerdo para la Instalación y Funcionamiento de un Centro de Preparación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 26 abril 1975 C.N.

Entrada en vigor: 26 abril 1975.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA

Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 1 febrero 1977 F.

Entrada en vigor: 3 marzo 1978.

Publicado D.O.F.: 16 mayo 1978.

Acuerdo de Cooperación Industrial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania.

Lugar de firma: Bonn y Colonia, R.F.A.

Fecha de firma: 10 enero 1978 C.N.

Entrada en vigor: 10 enero 1978.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Planificación de Aprovechamiento y Utilización de Áreas Forestales Tropicales.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 17 agosto 1978 C.N.

Entrada en vigor: 17 agosto 1978.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Planificación de Aprovechamiento y Utilización de Áreas Forestales Tropicales.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 2 diciembre 1982 y 11 marzo 1983 C.N.

Entrada en vigor: 11 marzo 1983.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Intercambio de Jóvenes Técnicos y Científicos Alemanes y Mexicanos.

Lugar de firma: Bonn, R.F.A.

Fecha de firma: 19 junio 1985 F.

Entrada en vigor: 1 enero 1986.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Planificación de Aprovechamiento y Utilización de Áreas Forestales Tropicales.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 11 diciembre 1986 y 12 enero 1987 C.N.

Entrada en vigor: 12 enero 1987.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania para la Concertación del Acuerdo "Fomento de la Cooperación de Empresas en México".

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 3 agosto 1987 y 23 septiembre 1987 C.N.

Entrada en vigor: 23 septiembre 1987.

Acuerdo sobre Cooperación en el Campo de la Ayuda a la Reconstrucción de Instalaciones de Salud Pública, del 2 de octubre de 1986 y 30 de abril de 1987.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 20 noviembre 1987 y 18 enero 1988 C.N.

Entrada en vigor: 18 enero 1988.

*MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA*

Acuerdo por el que se Prorroga y Modifica el Acuerdo sobre Planificación de Aprovechamiento y Utilización de Áreas Forestales Tropicales, del 17 de agosto de 1978.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 6 diciembre 1988 C.N.

Entrada en vigor: 6 diciembre 1988.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 29 agosto 1989 y 25 octubre 1989 C.N.

Entrada en vigor: 25 octubre 1989.

Acuerdo Adicional entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Cooperación en el Campo de la Ayuda a la Reconstrucción de Instalaciones de Salud Pública.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 28 marzo 1990 y 30 agosto 1990 C.N.

Entrada en vigor: 30 agosto 1990.

Supresión de Visas a Nacionales Alemanes.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 30 mayo 1990 Decisión unilateral del Gobierno de México, mediante Nota.

Entrada en vigor: 30 mayo 1990.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Intercambio de Jóvenes Técnicos y Científicos Alemanes y Mexicanos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 27 agosto 1990 y 13 noviembre 1990 C.N.

Entrada en vigor: 1 enero 1990.

Acuerdo sobre la Creación de un "Fondo para estudios y expertos destinado a la protección del medio ambiente (Fondo Medio Ambiente)".

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 5 junio 1990 y 6 marzo 1991 C.N.

Entrada en vigor: 6 marzo 1991.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Planificación de Aprovechamiento y Utilización de Áreas Forestales Tropicales.

Lugar de firma: México, D.F. y Bonn, R.F.A.

Fecha de firma: 6 mayo 1991 y 31 julio 1991 C.N.

Entrada en vigor: 31 julio 1991.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA

Acuerdo entre el Gobierno de México y el Gobierno de Alemania mediante el cual se formaliza la aportación de una suma adicional de 3'000,000.00 de marcos alemanes para la continuación de las actividades del "Fondo para estudios y expertos destinado a la protección del medio ambiente (Fondo Medio Ambiente)".

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 1 febrero 1991 y 20 marzo 1991 C.N.

Entrada en vigor: 20 marzo 1991.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania para la Constitución de un Mecanismo de Consultas Bilaterales Periódicas sobre Asuntos de Política Exterior.

Lugar de firma: Bonn, R.F.A.

Fecha de firma: 2 julio 1991 F.

Entrada en vigor: 2 julio 1991.

Acuerdo sobre el proyecto "Fondo para Estudios y Expertos destinados a la protección del Medio Ambiente, Fondo Medio Ambiente".

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 17 diciembre 1991 y 4 febrero 1992 C.N.

Entrada en vigor: 4 febrero 1992.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania que Adiciona el Protocolo del Convenio entre los dos Gobiernos para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 20 agosto 1993 y 21 septiembre 1993 C.N.

Entrada en vigor: 13 mayo 1994.

Publicado: 15 junio 1994 D.O.F.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania que prorroga al Acuerdo sobre Planificación de Aprovechamiento y Utilización de Áreas Forestales Tropicales.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 9 agosto 1993 y 29 noviembre 1993 C.N.

Entrada en vigor: 29 noviembre 1993.

Convenio para Evitar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 23 febrero 1993 F.

Entrada en vigor: 31 diciembre 1993.

Publicado D.O.F.: 16 marzo 1994 y 6 mayo 1994 de Fe de Erratas.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania para ampliar el "Fondo para Estudios y Expertos destinado a la Protección del Medio Ambiente" (Fondo Medio Ambiente) de la suma actual de 12,900,000 marcos alemanes a 13,900,000 marcos alemanes.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 17 septiembre 1993 C.N.

Entrada en vigor: 17 septiembre 1993.

*MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA*

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania para prorrogar y modificar el Acuerdo de cooperación industrial del 10 de enero de 1978. Prórroga y Modificación.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 7 septiembre 1993 y 16 noviembre 1993 C.N.

Entrada en vigor: 16 noviembre 1993.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania para Ampliar el Fondo para Estudios y Expertos Destinados a la Protección del Medio Ambiente.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 8 mayo 1995 y 26 julio 1995 C.N.

Entrada en vigor: 26 julio 1995.

Publicado: no se publicó.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre el Proyecto denominado "Identificación de Residuos Industriales Peligrosos".

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 27 octubre 1995 y 17 noviembre 1995 C.N.

Entrada en vigor: 17 noviembre 1995.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre el Proyecto denominado "Fomento de la Utilización de Tecnologías Ecompatibles y Socialmente adecuadas en el Ámbito de la Pequeña Industria".

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 27 octubre 1995 y 17 noviembre 1995 C.N.

Entrada en vigor: 17 noviembre 1995.

Publicado: no se publicó.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre el Proyecto denominado "Eliminación de Residuos Especiales en México, D.F."

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 27 octubre 1995 y 17 noviembre 1995 C.N.

Entrada en vigor: 17 noviembre 1995.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania para Prorrogar el Acuerdo entre Ambos Países sobre Planificación, Aprovechamiento y Utilización de Áreas Forestales y Tropicales del 17 agosto 1978.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 31 agosto 1995 y 22 noviembre 1995 C.N.

Entrada en vigor: 22 noviembre 1995.

Publicado: no se publicó.

*MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA*

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre el Proyecto "Descentralización de la Gestión de Residuos en el Estado de México".

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 3 diciembre 1996 y 18 abril 1997 C.N.

Entrada en vigor: 18 abril 1997.

Publicado: no se publicó.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre el Proyecto "Mejoramiento de la Calidad del Aire en la Ciudad de México".

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 4 diciembre 1996 y 3 marzo 1997 C.N.

Entrada en vigor: 3 marzo 1997.

Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 29 abril 1996.

Entrada en vigor: 1 enero 1997.

Publicado D.O.F.: 8 abril 1997.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania para Prorrogar el Proyecto* "Planificación de Aprovechamiento y Utilización de Áreas Forestales Tropicales".

Lugar de firma: Ciudad de México.

Fecha de firma: 30 abril 1997 y 7 julio 1997 C.N.

Entrada en vigor: 7 julio 1997.

Convenio de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Lugar de firma: Bonn, Alemania.

Fecha de firma: 8 octubre 1997.

Entrada en vigor: 17 agosto 1998.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania sobre Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Lugar de firma: Ciudad de México.

Fecha de firma: 25 agosto 1998.

Entrada en vigor: 23 febrero 2001.

Publicado D.O.F.: 20 marzo 2001.

Acuerdo sobre el Proyecto de Protección del Medio Ambiente y la Competitividad Industrial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 23 noviembre 1998 y 8 junio 1999 C.N.

Entrada en vigor: 8 junio 1999.

Publicado: no se publicó.

Declaración Conjunta México-Alemania: “Perspectivas comunes para una cooperación más intensa”.

Lugar de firma: México D.F.

Fecha de firma: 17 Abril 2007.

Armenia.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Armenia para el Establecimiento de Consultas Políticas sobre Asuntos de Interés Mutuo.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 22 de Octubre de 2012.

Memorándum de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Armenia para el Establecimiento de un Mecanismo de Consulta en materias de Interés Mutuo.

Lugar de firma: Moscú, Rusia.

Fecha de firma: 11 diciembre 1993 F.

Entrada en vigor: 11 diciembre 1993.

Acuerdo de Supresión de Visas en Pasaportes Oficiales y Diplomáticos entre los Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Armenia.

Lugar de la firma: México, D.F.

Fecha de firma: 22 agosto 2002.

Acuerdo de Cooperación Educativa y Cultural entre los Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Armenia.

Lugar de la firma: México, D.F.

Fecha de firma: 22 agosto 2002.

Austria.

Tratado de Amistad, Navegación y Comercio.

Lugar de firma: Londres, Gran Bretaña.

Fecha de firma: 30 julio 1842.

Convenio para Ajustar las Relaciones Económicas.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 17 septiembre 1890.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Federal de la República de Austria para Suprimir las Visas en los Pasaportes de los Nacionales Mexicanos y austriacos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 6 junio 1958 C.N.

Entrada en vigor: 6 julio 1958.

*MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA*

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria.

Lugar de firma: Viena, Austria.

Fecha de firma: 12 febrero 1974 F.

Entrada en vigor: 16 octubre 1975.

Publicado: D.O.F. 10 junio 1975.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Austria.

Lugar de firma: Viena, Austria.

Fecha de firma: 27 marzo 1995.

Entrada en vigor: 1 mayo 1996.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria sobre la Promoción y Protección de las Inversiones.

Lugar de firma: Viena, Austria.

Fecha de firma: 29 junio 1998.

Entrada en vigor: 26 marzo 2001.

Publicado D.O.F.: 23 marzo 2001.

Acuerdo entre el Gobierno los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Federal de Austria para la Supresión de Visas de los titulares de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales.

Lugar de firma: Viena, Austria.

Fecha de firma: 16 junio 1999.

Entrada en vigor: 1 agosto 1999.

Azerbaián.

Memorándum de entendimiento para el establecimiento de consultas entre la Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Azerbaián.

Lugar de firma: Bakú, Azerbaián.

Fecha de firma: 28 de marzo 2008.

Belarús.

Memorándum de entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belarús para el establecimiento de un mecanismo de consulta en materia de interés mutuo.

Lugar de firma: Nueva York.

Fecha de firma: 1 de octubre 1996.

Bélgica.

Tratado de Amistad, Navegación y Comercio.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 20 julio 1861 F.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA

Convención para la Extradición de Criminales.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 24 noviembre 1881 F.

Convención de Extradición entre la República de los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Bélgica.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 22 septiembre 1938 F.

Entrada en vigor: 13 noviembre 1939.

Publicado D.O.F.: 15 agosto 1939.

Acuerdo Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa y Protocolo especial.

Lugar de firma: Bruselas, Bélgica.

Fecha de firma: 16 septiembre 1950 F.

Entrada en vigor: 11 septiembre 1953.

Publicado D.O.F.: 29 enero 1954.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Bélgica para Suprimir las Visas en los Pasaportes de sus Nacionales.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 18 marzo 1958 C.N.

Entrada en vigor: 15 abril 1958.

Convenio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Bélgica.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 19 noviembre 1964 F.

Entrada en vigor: 2 septiembre 1965.

Publicado D.O.F.: 15 octubre 1966.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Bélgica.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 21 octubre 1965 F.

Entrada en vigor: 14 mayo 1975.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Bélgica.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 15 octubre 1976 y 29 noviembre 1976 C.N.

Entrada en vigor: 29 noviembre 1976.

Acuerdo de Cooperación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 11 diciembre 1984 F.

Entrada en vigor: 28 enero 1986.

Publicado D.O.F.: 31 marzo 1986.

Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 24 noviembre 1992 F.

Entrada en vigor: 1 febrero 1997.

Publicado D.O.F.: 6 enero 1997.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bélgica para el establecimiento de un Mecanismo de Consultas en Materias de Interés Mutuo.

Lugar de firma: Bruselas.

Fecha de firma: 28 Mayo 1997.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Bélgica.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 26 abril 1999

Bulgaria.

Tratado de Amistad.

Lugar de firma: Washington, D.C., E.U.A.

Fecha de firma: 5 noviembre 1936 F.

Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de Bulgaria.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 19 mayo 1977 F.

Entrada en vigor: 13 febrero 1978.

Publicado D.O.F.: 9 marzo 1978

Convenio de Cooperación Económica e Industrial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de Bulgaria.

Lugar de firma: Sofía, Bulgaria.

Fecha de firma: 28 mayo 1978 F.

Entrada en vigor: 26 febrero 1979.

Publicado D.O.F.: 6 julio 1979.

Convenio de Transporte Marítimo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de Bulgaria.

Lugar de firma: Sofía, Bulgaria.

Fecha de firma: 12 julio 1978 F.

Entrada en vigor: 28 marzo 1979.

Publicado D.O.F.: 21 mayo 1980 y 25 agosto 1980 de Fe de Erratas.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de Bulgaria sobre Otorgamiento de Visas Diplomáticas y Oficiales.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 30 noviembre 1978 y 25 enero 1979 C.N.

Entrada en vigor: 25 enero 1979.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de Bulgaria.
Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 6 abril 1979 F.
Entrada en vigor: 13 junio 1980.
Publicado D.O.F.: 14 agosto 1980.

Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de Bulgaria
Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 1 octubre 1984 F.
Entrada en vigor: 6 junio 1986.
Publicado D.O.F.: 3 julio 1986.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bulgaria.
Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 7 marzo 1994.
Entrada en vigor: 6 julio 1994.
Publicado D.O.F.: 26 septiembre 1994.

Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bulgaria.
Lugar de firma: Nueva York, N.Y., E.U.A.
Fecha de firma: 28 septiembre 1994.
Entrada en vigor: 13 enero 1995.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Bulgaria para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas sobre Temas de Interés Común.
Lugar de Firma: Bulgaria.
Fecha de firma: 1° Marzo 2000.

Chipre.

Acuerdo de Cooperación Cultural, Educativa y Científica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chipre.
Lugar de firma: Nicosia, Chipre.
Fecha de firma: 7 octubre 1994.
Entrada en vigor: 14 junio 1995.
Publicado: 8 septiembre 1995.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chipre.
Lugar de firma: Nicosia, Chipre.
Fecha de firma: 25 noviembre 1994.
Entrada en vigor: 26 enero 1996.
Publicado D.O.F.: 26 agosto 1996.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chipre para la Supresión de Visas en los Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicio.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 19 junio 1995 y 20 marzo 1996 C.N.

Entrada en vigor: 19 mayo 1996.

Publicado: no se publicó.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chipre para la Supresión de Visas en los Pasaportes Ordinarios.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 19 junio 1995 y 20 marzo 1996 C.N.

Entrada en vigor: 24 noviembre 2004.

Publicado: no se publicó.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chipre para el Establecimiento de un Mecanismo de Consulta sobre Temas de Interés Mutuo.

Lugar de firma: Nicosia, Chipre.

Fecha de firma: 16 Octubre 2000.

Consejo de Europa.

Resolución del Comité de Ministros del Consejo de Europa mediante la cual se acepta a México como Observador Permanente.

Lugar: Estrasburgo, Francia.

Fecha de firma: 1 diciembre 1999.

Convención Penal sobre Corrupción del Consejo de Europa.

Lugar: Estrasburgo, Francia.

Fecha de firma: 15 mayo 2002.

Convención Europea sobre Información relativa al Derecho Extranjero.

Lugar: Londres, Reino Unido.

Fecha de Adopción: 7 de junio de 1968.

Entrada en vigor: 17 diciembre 1969.

Ratificación del Senado: 21 febrero 2003.

Entrada en vigor: 22 mayo 2003.

Protocolo Adicional de la Convención Europea sobre Información relativa al Derecho Extranjero.

Lugar: Estrasburgo, Francia.

Fecha de Adopción: 15 de marzo de 1978.

Entrada en vigor: 31 agosto 1979.

Ratificación Senado: 21 febrero 2003.

Entrada en vigor: 22 mayo 2003.

Convención sobre Traslado de Personas Condenadas.

Lugar: Estrasburgo, Francia.

Fecha de Adopción: 21 marzo 1983.

Entrada en vigor: 1 julio 1985.

Ratificación Senado: 13 julio 2007.

Entrada en vigor: 1 noviembre 2007.

Croacia.

Memorándum de Entendimiento entre la secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores e Integración Europea de la República de Croacia para el establecimiento de Consultas Políticas sobre Asuntos de Interés Mutuo.

Fecha de firma: 10 de Octubre 2008.

Notas: Aplicación Provisional de los Tratados Vigentes Celebrados entre los Estados Unidos Mexicanos y la Antigua República Socialista de Checoslovaquia, en tanto se suscriban nuevos tratados con la República Checa y con la República Eslovaca.

Dinamarca.

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación.

Lugar de firma: Londres, Gran Bretaña.

Fecha de firma: 19 julio 1827 F.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Dinamarca para la Protección Mutua de las Obras de sus Autores, Compositores y Artistas.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 12 julio 1954 F.

Entrada en vigor: 17 junio 1955.

Publicado D.O.F.: 26 agosto 1955.

Convenio Sobre Transportes Aéreos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 4 febrero 1970 C.N.

Acuerdo de Cooperación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Dinamarca.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 5 diciembre 1980 F.

Entrada en vigor: 2 marzo 1981.

Publicado D.O.F.: 6 mayo 1981.

Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Dinamarca.

Lugar de firma: Copenhague, Dinamarca.

Fecha de firma: 28 mayo 1982 F.

Entrada en vigor: 23 febrero 1983.

Publicado D.O.F.: 23 marzo 1983 y 31 agosto 1983 de Fe de Erratas.

Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales de Dinamarca.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 5 diciembre 1990 Decisión unilateral del Gobierno de México, mediante Nota.

Entrada en vigor: 20 diciembre 1990.

Memorándum Informal de Consultas Políticas Bilaterales en materia de Interés Común México- Dinamarca.

Fecha de firma: Junio 1995.

Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Dinamarca.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 11 junio 1997.

Entrada en vigor: 22 diciembre 1997.

Publicado D.O.F.: 27 mayo 1998.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Dinamarca para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 13 abril 2000.

Entrada en vigor: 24 septiembre 2000.

Eslovenia.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Eslovenia para la Supresión de Visas en los Pasaportes Diplomáticos y Oficiales.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 1 agosto 1996.

Entrada en vigor: 1 agosto 1996.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Eslovenia.

Lugar de firma: Nueva York, N.Y., E.U.A.

Fecha de firma: 23 septiembre 1996.

Entrada en vigor: 7 junio 1999.

Publicado D.O.F.: 12 julio 2000.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Eslovenia.

Lugar de firma: Nueva York, N.Y., E.U.A.

Fecha de firma: 23 septiembre 1996.

Entrada en vigor: 7 junio 1999.

Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Eslovenia para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas en Materia de Interés Mutuo.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 1 Agosto 1996.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Eslovenia sobre la Supresión del Requisito de Visa para los Portadores de Pasaportes Ordinarios.

Lugar de firma: Viena, Austria.

Fecha de firma: 18 marzo 1998.

Entrada en vigor: 19 octubre 1998.

Publicado: no se publicó.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Eslovaca para la Promoción y la Protección Recíproca de las Inversiones.

Lugar de firma: México D.F.

Fecha de firma: 26 octubre 2007.

España.

Tratado Definitivo de Paz y Amistad entre la República Mexicana y S.M.C. la Reina Gobernadora de España.

Lugar de firma: Madrid, España.

Fecha de firma: 28 diciembre 1836 F.

Entrada en vigor: 3 mayo 1837.

Publicado D.O.F.: 28 febrero 1838.

Convención sobre Legalización de Firmas entre los Estados Unidos Mexicanos y España.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 11 octubre 1901 F.

Entrada en vigor: 2 enero 1902.

Publicado D.O.F.: 9 enero 1902.

Acuerdo para la Supresión de Visas en los Pasaportes Ordinarios entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Lugar de firma: Madrid, España.

Fecha de firma: 14 octubre 1977 C.N.

Entrada en vigor: 1 diciembre 1977.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Lugar de firma: Madrid, España.

Fecha de firma: 14 octubre 1977 F.

Entrada en vigor: 14 febrero 1978.

Publicado D.O.F.: 8 marzo 1978.

Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Lugar de firma: Madrid, España.

Fecha de firma: 14 octubre 1977 F.

Entrada en vigor: 16 marzo 1978.

Publicado D.O.F.: 30 mayo 1978.

Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Lugar de firma: Madrid, España.

Fecha de firma: 14 octubre 1977 F.

Entrada en vigor: 21 abril 1978.

Publicado D.O.F.: 5 junio 1978.

Acuerdo que crea la Comisión Mixta Intergubernamental México-España

Lugar de firma: Madrid, España.

Fecha de firma: 14 octubre 1977 C.N.

Entrada en vigor: 14 octubre 1977.

Notas: Con base en este Acuerdo se suscribió el Acuerdo para el Establecimiento de una Subcomisión para Asuntos Agropecuarios entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de España.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA

Protocolo Anexo al Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica del 14 de octubre de 1977, entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 18 noviembre 1978 F.

Entrada en vigor: 18 noviembre 1978.

Notas: Con base en este Acuerdo se suscribió una Carta de Intención para la Creación del Fondo Mixto para la Cooperación Técnica y Científica entre ambos Países.

Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 21 noviembre 1978 F.

Entrada en vigor: 1 junio 1980.

Publicado D.O.F.: 21 mayo 1980.

Notas: El 1° de diciembre de 1984 se celebró un Canje de Notas en Madrid, España, mediante el cual se establecen los términos de aplicación del párrafo 2 del Artículo 19, del Artículo 37 y del Artículo 40.

Acuerdo de Cooperación Industrial, Energética y Minera entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 21 noviembre 1978 F.

Entrada en vigor: 22 noviembre 1979.

Publicado D.O.F.: 16 enero 1980.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 21 noviembre 1978 F.

Entrada en vigor: 22 noviembre 1979.

Publicado D.O.F.: 26 diciembre 1979.

Convenio Básico de Cooperación en materia de Seguridad Social entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 7 noviembre 1979 F.

Entrada en vigor: 27 febrero 1980.

Publicado D.O.F.: 9 abril 1980.

Acuerdo de Cooperación para el Intercambio de Información sobre los Ordenamientos Jurídicos de los Estados Unidos Mexicanos y España.

Lugar de firma: Madrid, España.

Fecha de firma: 1 diciembre 1984 F.

Entrada en vigor: 1 diciembre 1984.

Acuerdo en materia de Reconocimiento, Revalidación de Certificados de Estudio, Títulos, Diplomas y Grados Académicos entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Lugar de firma: Madrid, España.

Fecha de firma: 10 junio 1985 F.

Entrada en vigor: 7 octubre 1991.

Publicado D.O.F.: 27 diciembre 1991.

Supresión de Visas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de España.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 6 febrero 1987 C.N

Entrada en vigor: 6 febrero 1987.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y España sobre Ejecución de Sentencias Penales.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 6 febrero 1987 F.

Entrada en vigor: 17 mayo 1989.

Publicado D.O.F.: 8 junio 1990.

Acuerdo de Supresión de Visas en los Pasaportes Diplomáticos u Oficiales México y España.

Lugar de firma: Madrid, España.

Fecha de firma: 17 abril 1989 C.N.

Entrada en vigor: 31 mayo 1989.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España sobre Reconocimiento y Ejecución de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales en materia Civil y Mercantil.

Lugar de firma: Madrid, España.

Fecha de firma: 17 abril 1989 F.

Entrada en vigor: 30 abril 1991.

Publicado D.O.F.: 5 marzo 1992.

Anexo al Tratado General de Cooperación y Amistad entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España en el Ámbito de la Cooperación Técnica y Científica.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 11 enero 1990.

Entrada en vigor: 8 abril 1990.

Tratado General de Cooperación y Amistad entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 11 enero 1990 F.

Entrada en vigor: 8 abril 1991.

Publicado D.O.F.: 6 marzo 1992.

Acuerdo Económico entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España Integrante del Tratado General de Cooperación y Amistad mexicano-español.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 11 enero 1990 F.

Entrada en vigor: 8 abril 1991.

Publicado D.O.F.: 7 agosto 1991.

Acuerdo que Prorroga el Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Lugar de firma: Madrid, España.

Fecha de firma: 21 marzo 1990 y 22 noviembre 1990 C.N.

Entrada en vigor: 21 noviembre 1990.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España para Evitar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio y Prevenir el Fraude y la Evasión Fiscal.

Lugar de firma: Madrid, España.

Fecha de firma: 24 julio 1992 F.

Entrada en vigor: 6 octubre 1994.

Publicado D.O.F.: 31 diciembre 1994.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de España para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 22 junio 1995.

Entrada en vigor: 18 noviembre 1996.

Publicado D.O.F.: 19 marzo 1997.

Protocolo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de España por el que se Modifica el Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en Materia Penal del 21 de noviembre de 1978.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 23 de junio 1995.

Entrada en vigor: 1 septiembre 1996.

Acuerdo de Cooperación Turística entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Lugar de firma: Madrid, España.

Fecha de firma: 25 enero 1996.

Entrada en vigor: 25 octubre 1996.

Acuerdo Complementario del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España para el Financiamiento de Programas y Proyectos de Cooperación.

Lugar de firma: Madrid, España.

Fecha de firma: 25 enero 1996.

Entrada en vigor: 25 enero 1996.

Acuerdo de Cooperación en Materia de Prevención del Uso Indebido y Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 6 noviembre 1997.

Entrada en vigor: 8 agosto 1998.

Acuerdo de Cooperación Económica y Financiera entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 3 diciembre 1998.

Entrada en vigor: 16 febrero 2000.

Acuerdo de Cooperación Mutua para el Intercambio de Información Respecto de Operaciones Financieras Realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Lugar de firma: Madrid, España.

Fecha de firma: 24 mayo 1999.

Entrada en vigor: 1 septiembre 2000.

Publicado D.O.F.: 8 enero 2001.

*MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA*

Segundo Protocolo por el que se Modifica el Tratado* de Extradición y Asistencia Mutua en Materia Penal, del 21 de noviembre de 1978 entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 6 diciembre 1999.

Entrada en vigor: 1 abril 2001.

Publicado D.O.F.: 4 abril 2001.

Acuerdo de Cooperación Mutua para el Intercambio de Información Respecto de Operaciones Financieras Realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir y Combatir Operaciones de Procedimiento Ilícita o de Lavado de Dinero entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Lugar de firma: Madrid, España.

Fecha de firma: 24 mayo 1999.

Entrada en vigor: 1 septiembre 2000.

Acuerdo de Cooperación Turística entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España

Lugar de firma: Madrid, España.

Fecha de firma: 25 enero 1996.

Entrada en vigor: 25 octubre 1996.

Programa Ejecutivo del Acuerdo de Cooperación Turística de 1996.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 3 julio 2001.

Declaración para Profundizar la Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Lugar de firma: México D.F.

Fecha de firma: 16 Julio 2007.

República de Estonia.

Tratado de Amistad.

Lugar de firma: Nueva York, N.Y., E.U.A.

Fecha de firma: 28 enero 1937 F.

Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Estonia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 27 octubre 1995.

Entrada en vigor: 5 febrero 1996.

Publicado D.O.F.: 26 agosto 1996.

Federación de Rusia.

Convención Especial de Comercio.

Lugar de firma: San Petersburgo, URSS.

Fecha de firma: 19 septiembre 1909 y 2 octubre 1909 F.

Convenio de Intercambio Cultural y Científico entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Lugar de firma: Moscú, URSS.

Fecha de firma: 28 mayo 1968 F.

Entrada en vigor: 11 abril 1969.

Publicado D.O.F.: 8 agosto 1970.

*MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA*

Protocolo sobre Suministros de Maquinaria y Equipo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a los Estados Unidos Mexicanos.

Lugar de firma: Moscú, URSS.

Fecha de firma: 16 abril 1973 F.

Entrada en vigor: 30 septiembre 1975.

Publicado: 20 junio 1975.

Convenio Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Lugar de firma: Moscú, URSS.

Fecha de firma: 18 abril 1973 F.

Entrada en vigor: 30 septiembre 1975.

Publicado D.O.F.: 20 junio 1975.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Lugar de firma: Moscú, URSS.

Fecha de firma: 1 octubre 1975 F.

Entrada en vigor: 28 noviembre 1975.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 2 agosto 1976 F.

Entrada en vigor: 11 marzo 1977.

Publicado D.O.F.: 16 febrero 1977.

Notas: (La más reciente prórroga al presente Convenio fue en 1991, por tres años. Estuvo vigente hasta el 1° de agosto de 1994).

Convenio de Cooperación Económica y Tecnológica entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Lugar de firma: Moscú, URSS.

Fecha de firma: 18 octubre 1976 F.

Entrada en vigor: 17 abril 1978.

Publicado D.O.F.: 21 junio 1978.

Convenio Consular entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Lugar de firma: Moscú, URSS.

Fecha de firma: 18 mayo 1978 F.

Entrada en vigor: 9 agosto 1979.

Publicado D.O.F.: 2 agosto 1979.

Convenio de Transporte Marítimo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Lugar de firma: Moscú, URSS.

Fecha de firma: 7 julio 1978 F.

Entrada en vigor: 15 mayo 1979.

Publicado D.O.F.: 3 julio 1979.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA

Acuerdo para la Expedición de Visas al Personal de las Respectivas Embajadas entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 14 septiembre 1981 y 2 julio 1982 C.N.

Entrada en vigor: 2 julio 1982.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas mediante el cual se transforma la Comisión Comercial Mixta Mexicano Soviética en Comisión Mixta Mexicano- Soviética de Cooperación Económica y Comercial.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 22 febrero 1984 C.N.

Entrada en vigor: 22 febrero 1984.

Programa de Largo Alcance de Cooperación Económica, Comercial y Científico Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 13 junio 1989 F.

Entrada en vigor: 13 junio 1989.

Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para el Establecimiento de un Mecanismo de Consulta en materias de Interés Mutuo.

Lugar de firma: Moscú, Rusia.

Fecha de firma: 22 abril 1991.

Entrada en vigor: 22 abril 1991.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Lugar de firma: Moscú, URSS.

Fecha de firma: 10 septiembre 1991 y 28 octubre 1991 C.N.

Entrada en vigor: 2 agosto 1991.

Notas: El presente Convenio se prorrogó por 3 años y estuvo vigente hasta el 1° de agosto de 1994.

Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica en Materia de Protección Civil y Prevención de Desastres entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Lugar de firma: Moscú, URSS.

Fecha de firma: 4 julio 1991 F.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la Cooperación en la Esfera de la Exploración y Uso del Espacio Cósmico con Fines Pacíficos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 20 mayo 1996.

Entrada en vigor: 28 enero 1997.

Publicado D.O.F.: 10 abril 1997.

Convenio de Cooperación en las Áreas de la Cultura, la Educación y el Deporte entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 20 mayo 1996.

Entrada en vigor: 28 enero 1997.

Publicado D.O.F.: 10 abril 1997.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA

Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 20 mayo 1996.

Entrada en vigor: 6 noviembre 1996.

Publicado D.O.F.: 13 junio 1997.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación en materia de Combate al Narcotráfico y a la FÁRMACO dependencia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 20 mayo 1996 y 20 febrero 1997.

Publicado D.O.F.: 13 junio 1997.

Protocolo entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia para el Establecimiento de un mecanismo de consultas en Materias de Interés Mutuo.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 20 Mayo 1996.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia para la Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos, de Servicio y Oficiales.

Lugar de firma: En la Ciudad de Moscú, Rusia.

Fecha de firma: 28 enero 1997.

Entrada en vigor: 10 julio 1997.

Acuerdo de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia.

Lugar de firma: Moscú, Rusia.

Fecha de firma: 28 enero 1997.

Entrada en vigor: 10 julio 1997.

Publicado D.O.F.: 14 enero 1998.

Declaración conjunta de la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estado Unidos Mexicanos y del Ministro de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia.

Fecha de firma: 27-28 Junio de 2011.

Notas: Aplicación provisional de los tratados vigentes celebrados entre los Estados Unidos Mexicanos y la extinta Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en tanto se suscriban nuevos tratados con cada uno de los actuales Estados.

Finlandia.

Tratado de Amistad entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Finlandia.

Lugar de firma: Washington, D.C., E.U.A.

Fecha de firma: 2 octubre 1936 F.

Entrada en vigor: 12 mayo 1937.

Publicado D.O.F.: 6 julio 1937.

Acuerdo para la Supresión de Visas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Finlandia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 4 agosto 1964 C.N.

Entrada en vigor: 1 octubre 1964.

*MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA*

Acuerdo sobre Cooperación Económica, Industrial y Técnica entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Finlandia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 19 marzo 1975 F.

Entrada en vigor: 10 septiembre 1976.

Publicado D.O.F.: 28 julio 1976.

Protocolo Complementario al Artículo II del Acuerdo sobre Cooperación Económica, Industrial y Técnica del 19 de marzo de 1975, sobre el Intercambio de Expertos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 5 septiembre 1979 F.

Entrada en vigor: 5 septiembre 1979.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Finlandia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 28/Jul/1982 F

Entrada en vigor: 18 marzo 1983.

Publicado D.O.F.: 16 marzo 1983.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Finlandia para el establecimiento de un Mecanismo de Consultas sobre Temas de Interés Común.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma. 15 Octubre 1997.

Francia.

Tratado de Paz y Amistad Perpetúa.

Lugar de firma: Veracruz, México.

Fecha de firma: 9 marzo 1839 F.

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 27 noviembre 1886 F.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa para la Protección Recíproca de la Propiedad Industrial.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 10 abril 1899 F.

Entrada en vigor: 11 septiembre 1900.

Publicado D.O.F.: 3 octubre 1900.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa sobre Contratos de Matrimonio.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 30 junio 1908 F.

Entrada en vigor: 4 enero 1910.

Publicado D.O.F.: 17 enero 1910.

*MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA*

Convención con el Objeto de Someter al Arbitraje la Cuestión Relativa a la Soberanía sobre la Isla Clipperton.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 2 marzo 1909 F.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa para la Protección de los Derechos de Autor de las Obras Musicales de sus Nacionales.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 11 diciembre 1950 F.

Entrada en vigor: 15 noviembre 1951.

Publicado D.O.F.: 30 noviembre 1951.

Acuerdo sobre Tarifas Aduanales.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 20 mayo 1930 y 22 mayo 1930 C.N.

Convenio sobre Transportes Aéreos Regulares entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 7 enero 1954 C.N.

Acuerdo Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 29 noviembre 1951 F.

Entrada en vigor: 12 abril 1954.

Publicado D.O.F.: 16 julio 1954.

Acuerdo sobre Supresión de Visas.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 13 noviembre 1959 y 30 noviembre 1959 C.N.

Acuerdo de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 22 abril 1965 F.

Entrada en vigor: 9 julio 1966.

Publicado D.O.F.: 22 julio 1966.

Convenio Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

Lugar de firma: París, Francia.

Fecha de firma: 17 julio 1970 F.

Entrada en vigor: 22 marzo 1971.

Arreglo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa sobre Intercambio de Jóvenes Técnicos entre ambos Países.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 3 diciembre 1971 C.N.

Entrada en vigor: 3 diciembre 1971.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA

Acuerdo para el Intercambio de Materiales de Enseñanza y Capacitación de Personal, entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

Lugar de firma: París, Francia.

Fecha de firma: 24 mayo 1972 C.N.

Entrada en vigor: 24 mayo 1972.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para Continuar e Incrementar el Intercambio de Jóvenes Técnicos.

Lugar de firma: París, Francia.

Fecha de firma: 11 abril 1973 C.N.

Entrada en vigor: 11 abril 1973.

Acuerdo de Cooperación Turística entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa.

Lugar de firma: París, Francia.

Fecha de firma: 17 mayo 1980 F.

Entrada en vigor: 7 enero 1981.

Publicado D.O.F.: 10 febrero 1981.

Acuerdo de Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

Lugar de firma: París, Francia.

Fecha de firma: 18 febrero 1981 F.

Entrada en vigor: 4 marzo 1982.

Publicado D.O.F.: 11 mayo 1982.

Convenio de Asistencia Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para la Prevención, la Investigación y la Represión de los Fraudes Aduaneros por las Administraciones de Aduanas de ambos Países.

Lugar de firma: París, Francia.

Fecha de firma: 14 febrero 1984 F.

Entrada en vigor: 1 mayo 1985.

Publicado D.O.F.: 11 junio 1985.

Acuerdo sobre Supresión de Visas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 10 mayo 1984 C.N.

Entrada en vigor: 15 junio 1984.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 7 noviembre 1991 F.

Entrada en vigor: 1 enero 1993.

Publicado D.O.F.: 16 marzo 1993.

Acuerdo que Modifica el Convenio de Asistencia Mutua entre el Gobierno de Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para la Prevención, la Investigación y la Represión de Fraudes Aduaneros por las Administraciones de Aduanas de ambos Países.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 7 noviembre 1991 F.

Entrada en vigor: 1 noviembre 1992.

Publicado D.O.F.: 2 diciembre 1992.

Protocolo Financiero entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

Lugar de firma: París, Francia.

Fecha de firma: 23 diciembre 1991 F.

Entrada en vigor: 23 diciembre 1991.

Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 18 febrero 1992 F.

Entrada en vigor: 20 diciembre 1993.

Publicado D.O.F.: 18 marzo 1994.

Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

Lugar de firma: París, Francia.

Fecha de firma: 18 mayo 1993 F.

Entrada en vigor: 24 septiembre 1993.

Publicado D.O.F.: 10 diciembre 1993 y 17 diciembre 1993 de Fe de Erratas.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 27 enero 1994.

Entrada en vigor: 1 marzo 1995.

Publicado D.O.F.: 16 marzo 1995.

Convenio de Asistencia Judicial en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 27 enero 1994.

Entrada en vigor: 1 marzo 1995.

Publicado D.O.F.: 15 marzo 1995.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa sobre Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos, Oficiales u Ordinarios.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 24 mayo 1996 C.N.

Entrada en vigor: 23 junio 1996.

No se publicó.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para el Establecimiento de Consultas Directas e Informales sobre Temas de Mutuo Interés.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 24 mayo 1996 C.N.

Entrada en vigor: 24 mayo 1996.

No se publicó.

*MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA*

Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa Relativo a la Readmisión de Personas.

Lugar de firma: París, Francia.

Fecha de firma: 6 octubre 1997.

Entrada en vigor: 16 julio 1998.

Publicado D.O.F.: 27 agosto 1998.

Convenio de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para Luchar contra el Uso y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Psicotrópicas.

Lugar de firma: París, Francia.

Fecha de firma: 6 octubre 1997.

Acuerdo de Cooperación Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para el Intercambio de Información Respecto de Operaciones Financieras Realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero.

Lugar de firma: París, Francia.

Fecha de firma: 6 octubre 1997.

Entrada en vigor: 1 febrero 1999.

Publicado D.O.F.: 6 agosto 1999.

Protocolo Financiero entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

Lugar de firma: París, Francia.

Fecha de firma: 6 octubre 1997.

Entrada en vigor: 6 octubre 1997.

Acuerdo de Cooperación Técnica en materia de Seguridad Pública entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 12 noviembre 1998.

Entrada en vigor: 20 agosto 1999.

Publicado D.O.F.: 12 junio 2000.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 12 noviembre 1998.

Entrada en vigor: 12 octubre 2000.

Publicado D.O.F.: 30 noviembre 2000.

Declaración Conjunta México Francia que consagra el establecimiento de una Alianza Estratégica.

Fecha de firma: 9 Marzo 2009.

Georgia.

Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Georgia para el Establecimiento de un Mecanismo de Consulta en Materias de Interés Mutuo.

Lugar de firma: Ciudad de Tbilisi.

Fecha de firma: 14 marzo 1996.

Entrada en vigor: 14 marzo 1996.

República Helénica.

Tratado de Amistad entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Grecia.

Lugar de firma: Washington, D.C., E.U.A.

Fecha de firma: 17 marzo 1938 F.

Entrada en vigor: 12 agosto 1939.

Publicado D.O.F.: 3 enero 1940.

Tratado de Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Grecia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 12 abril 1960 F.

Entrada en vigor: 20 junio 1964.

Publicado D.O.F.: 30 diciembre 1964.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Grecia para la Supresión Recíproca de Visas Consulares.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 11 mayo 1972 C.N.

Entrada en vigor: 9 agosto 1972.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 29 julio 1982 F.

Entrada en vigor: 21 febrero 1985.

Publicado D.O.F.: 20 marzo 1985.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica para la Suspensión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales.

Lugar de firma: Atenas, Grecia.

Fecha de firma: 15 septiembre 1992 C.N.

Entrada en vigor: 15 octubre 1992.

Acuerdo de Cooperación Turística entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la República Helénica.

Lugar de firma: Salónica, Grecia.

Fecha de firma: 15 septiembre 1992 F.

Entrada en vigor: 8 junio 1994.

Publicado D.O.F.: 29 julio 1994.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Helénica para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas sobre Temas de Interés Común.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 6 Febrero 1998.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica.

Lugar de firma: Atenas, Grecia.

Fecha de firma: 14 junio 1999.

Entrada en vigor: 11 abril 2000.

Publicado D.O.F.: 25 agosto 2000.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 30 noviembre 2000.

Entrada en vigor: 3 octubre 2002.

Publicado DOF: 11 octubre 2002.

Confederación Helvética.

Acuerdo Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza.

Lugar de firma: Berna, Suiza.

Fecha de firma: 2 septiembre 1950 F.

Entrada en vigor: 7 julio 1951.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Suiza sobre Transportes Aéreos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 2 junio 1966 F.

Entrada en vigor: 4 septiembre 1967.

Publicado D.O.F.: 27 febrero 1968.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Suiza sobre Transportes Aéreos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 28 noviembre 1990 y 10 diciembre 1990 C.N.

Entrada en vigor: 10 diciembre 1990.

Memorándum de Entendimiento sobre la Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Confederación Suiza.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 31 mayo 1991 F.

Entrada en vigor: 31 mayo 1991.

Acuerdo de Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos, Oficiales o de Servicio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 16 diciembre 1993 y 20 enero 1994 C.N.

Entrada en vigor: 1 febrero 1994.

Publicado: no se publicó.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 3 agosto 1993 F.

Entrada en vigor: 8 septiembre 1994.

Publicado D.O.F.: 24 octubre 1994.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 10 julio 1995.

Entrada en vigor: 14 marzo 1996.

Publicado D.O.F.: 20 agosto 1998.

Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 27 noviembre 2000.

Entrada en vigor: 1 julio 2001.

Publicado D.O.F.: 29 junio 2001.

Hungría.

Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de Hungría.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 28 abril 1975 F.

Entrada en vigor: 10 noviembre 1976.

Publicado D.O.F.: 26 julio 1976.

Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de Hungría.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 28 abril 1975 F.

Entrada en vigor: 10 noviembre 1976.

Protocolo de Cooperación Económica y Tecnológica Adicional al Convenio Comercial suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de Hungría.

Lugar de firma: Budapest, Hungría.

Fecha de firma: 27 octubre 1976 F.

Entrada en vigor: 30 enero 1980.

Publicado D.O.F.: 19 marzo 1980.

Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 7 febrero 1977 F.

Entrada en vigor: 29 junio 1978.

Publicado D.O.F.: 14 febrero 1978.

Acuerdo para la Supresión de Visas en los Pasaportes Diplomáticos u Oficiales entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Hungría.

Lugar de firma: Budapest, Hungría.

Fecha de firma: 13 abril 1990 C.N.

Entrada en vigor: 13 abril 1990.

Acuerdo sobre Cooperación Técnica Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría.

Lugar de firma: Budapest, Hungría.

Fecha de firma: 27 julio 1992 F.

Entrada en vigor: 4 febrero 1993.

Publicado D.O.F.: 14 enero 1993.

*MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA*

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Hungría.

Lugar de firma: Budapest, Hungría.

Fecha de firma: 27 julio 1992 F.

Entrada en vigor: 13 enero 1994.

Publicado D.O.F.: 18 marzo 1994.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría para la Supresión de Visas en Pasaportes Ordinarios.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 14 abril 1997 C.N.

Entrada en vigor: 14 abril 1997.

Publicado: no se publicó.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Hungría para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas en Materias de Interés Mutuo.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 14 Abril 1997.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría.

Lugar de firma: Budapest, Hungría.

Fecha de firma: 26 octubre 1998.

Entrada en vigor: 21 junio 2000.

Publicado D.O.F.: 21 septiembre 2001.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría sobre la Cooperación Económica.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 22 octubre 2007.

Irlanda.

Acuerdo sobre Supresión de Visas entre México e Irlanda.

Lugar de firma: Washington, D.C., E.U.A.

Fecha de firma: 19 junio 1968 y 15 agosto 1968 C.N.

Entrada en vigor: 14 octubre 1968.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos e Irlanda para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre las Ganancias de Capital.

Lugar de firma: Dublín, Irlanda.

Fecha de firma: 22 octubre 1998.

Entrada en vigor: 31 diciembre 1998.

Memorándum de Entendimiento para el establecimiento de Consultas Políticas sobre Temas de Interés Mutuo México-Irlanda.

Fecha de firma: 13 Marzo 2006.

Islandia.

Convenio supresión de Visas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia.

Lugar de firma: Londres, Gran Bretaña.

Fecha de firma: 21 diciembre 1965 C.N.

Entrada en vigor: 1 marzo 1966.

Supresión de Visas en los Pasaportes Diplomáticos y Oficiales de Islandia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 4 diciembre 1990

Entrada en vigor: 19 diciembre 1990.

Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 27 noviembre 2000.

Entrada en vigor: 1 octubre 2001.

Publicado D.O.F.: 28 septiembre 2001.

Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 11 marzo 2008.

Italia.

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 14 diciembre 1870 F.

Tratado para la Extradición de Criminales.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 17 diciembre 1870 F.

Convención sobre Nacionalidad.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 20 agosto 1888 F.

Tratado de Amistad, Navegación y Comercio

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 16 abril 1890 F.

Tratado para la Extradición de Criminales entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Italia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 22 mayo 1899 F.

Entrada en vigor: 12 octubre 1899.

Publicado D.O.F.: 16 octubre 1899.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA

Tratado General de Arbitraje Obligatorio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Italia

Lugar de firma: La Haya, Holanda.

Fecha de firma: 16 octubre 1907 F.

Entrada en vigor: 7 marzo 1908

Publicado D.O.F.: 9 junio 1908.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Italia con el objeto de regularizar la situación de sus respectivos nacionales que hayan celebrado o celebren en lo futuro contrato de matrimonio ante los agentes diplomáticos o consulares mexicanos acreditados en Italia o los agentes diplomáticos o consulares italianos acreditados en México.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 6 diciembre 1910 F.

Entrada en vigor 14 junio 1911.

Publicado D.O.F.: 5 julio 1911.

Convenio de Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 15 septiembre 1949 F.

Entrada en vigor 21 noviembre 1952.

Publicado D.O.F.: 26 marzo 1953.

Protocolo Adicional al Convenio de Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 28 octubre 1963 F.

Entrada en vigor 28 octubre 1963.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana sobre Exportación de Animales Vivos y de Carnes Congeladas de México hacia Italia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 30 marzo 1965 C. N.

Entrada en vigor: 29 abril 1965.

Acuerdo para la Supresión de Visas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 7 junio 1965 C.N.

Entrada en vigor: 1 julio 1965.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana que crea una Comisión Mixta de Cooperación Económica.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 20 julio 1965 C.N.

Entrada en vigor 20 julio 1965.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 8 octubre 1965 F.

Entrada en vigor: 31 julio 1970.

Publicado D.O.F.: 29 octubre 1970.

Convenio sobre transportes aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 23 diciembre 1965 F.

Entrada en vigor: 31 marzo 1993.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Italia, sobre Coproducción Cinematográfica.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 19 noviembre 1971 C.N.

Entrada en vigor: 28 junio 1974.

Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 28 marzo 1981 F.

Entrada en vigor: 27 enero 1982.

Publicado D.O.F.: 1 abril 1982.

Acuerdo que Modifica el Acuerdo para la Supresión de Visas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 3 agosto 1990 y 14 agosto/1990 C.N.

Entrada en vigor: 14 septiembre 1990.

Acuerdo que Modifica el Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana.

Lugar de firma: Roma, Italia.

Fecha de firma: 12 noviembre 1990 y 26 noviembre 1990 C.N.

Entrada en vigor: 31 marzo 1993.

Protocolo de Cooperación Financiera entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana.

Lugar de firma: Roma, Italia.

Fecha de firma: 8 julio 1991 F.

Entrada en vigor: 8 julio 1991.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana.

Lugar de firma: Roma, Italia.

Fecha de firma: 8 julio 1991 F.

Entrada en vigor: 21 junio 1995.

Publicado D.O.F.: 8 septiembre 1995.

Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana.

Lugar de firma: Roma, Italia.

Fecha de firma: 8 julio 1991 F.

Entrada en vigor: 8 julio 1994.

Publicado D.O.F.: 29 julio 1994.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana para Evitar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y Prevenir la Evasión Fiscal.

Lugar de firma: Roma, Italia.

Fecha de firma: 8 julio 1991 F.

Entrada en vigor: 12 marzo 1995.

Publicado D.O.F.: 29 marzo 1995.

Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana en la lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Lugar de firma: Roma, Italia.

Fecha de firma: 8 julio 1991 F.

Entrada en vigor: 30 enero 1992.

Publicado D.O.F.: 27 mayo 1992.

Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana.

Lugar de firma: Roma, Italia.

Fecha de firma: 24 noviembre 1999.

Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana.

Lugar de firma: Ciudad de México.

Fecha de firma: 19 septiembre 1997.

Entrada en vigor: 10 julio 2000.

Declaración Conjunta entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana para una Asociación Estratégica.

Lugar de firma: Roma, Italia.

Fecha de firma: 24 Mayo 2012.

Letonia.

Acuerdo de Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Letonia.

Lugar de firma: Riga, Letonia.

Fecha de firma: 14 Junio 2002.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Letonia para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas en Materia de Interés Común.

Lugar de firma: Riga.

Fecha de firma: 27 Junio 2000.

Principado de Liechtenstein.

Principado de Liechtenstein.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 27 noviembre 2000 F

Lituania.

Tratado de Amistad.

Lugar de firma: Washington, D.C., E.U.A

Fecha de firma: 31 mayo 1938 F.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Lituania para el establecimiento de un Mecanismo de Consultas en Materia de Interés Mutuo.

Lugar de firma: Vilna.

Fecha de firma: 29 Junio 2000.

Convenio de Cooperación en las Áreas de la Educación, la Cultura, el Arte y el Deporte entre México y Lituania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 25 enero 2002.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Lituania sobre la Supresión de Visas para los portadores de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 25 enero 2002.

Entrada en vigor: 26 abril 2002.

Gran Ducado de Luxemburgo.

Acuerdo Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa y Protocolo especial.

Lugar de firma: Bruselas, Bélgica.

Fecha de firma: 16 septiembre 1950 F.

Entrada en vigor: 11 septiembre 1953.

Acuerdo sobre Supresión de Visas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 30 junio 1975 C.N.

Entrada en vigor: 30 junio 1975.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo sobre Transporte Aéreo.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 19 marzo 1996.

Entrada en vigor: 24 junio 1999.

Publicado D.O.F.: 14 junio 2000.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gran Ducado de Luxemburgo para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Capital y Protocolo.

Lugar de firma: Luxemburgo, Luxemburgo.

Fecha de firma: 7 febrero 2001.

Entrada en vigor: 27 diciembre 2001 y surte efectos a partir del 1 de enero de 2002.

Publicado D.O.F.: 6 febrero 2002

República de Moldova.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Moldova.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 18 mayo 1995.

Entrada en vigor: 23 octubre 1996.

Publicado D.O.F.: 6 enero 1997.

Memorándum de Entendimiento para el establecimiento de un Mecanismo de Consultas Políticas entre México y la República de Moldova.

Lugar de firma: Chisinau, Moldova.

Fecha de firma: 6 de Junio 2012.

Mónaco.

Acuerdo para la Supresión de Visas entre los Estados Unidos Mexicanos y el Principado de Mónaco.

Lugar de firma: París, Francia.

Fecha de firma: 10 marzo 1972 C.N.

Entrada en vigor: 8 junio 1972

Noruega.

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con Suecia y Noruega.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 29 julio 1885 F.

Arreglo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Noruega para la Protección de Individuos Atacados de Enajenación Mental.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 1 octubre 1923 C.N.

Entrada en vigor: 1 octubre 1923.

Publicado D.O.F.: 19 noviembre 1923.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Noruega sobre la Supresión de Visas a los nacionales portadores de Pasaportes Ordinarios Válidos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 10 diciembre 1959 C.N.

Entrada en vigor: 1 febrero 1960.

Convenio para el Establecimiento de una Comisión Mixta Intergubernamental de Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Noruega.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 13 septiembre 1976 y 14 septiembre 1976 C.N.

Entrada en vigor: 14 septiembre 1976.

Convenio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega.

Lugar de firma: Oslo, Noruega.

Fecha de firma: 21 noviembre 1980 F.

Entrada en vigor: 5 marzo 1982.

Publicado D.O.F.: 11 marzo 1982.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA

Supresión de Visas en los Pasaportes Diplomáticos y Oficiales de ciudadanos noruegos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 4 diciembre 1990 Decisión unilateral por parte del Gobierno de México, mediante Nota

Entrada en vigor: 19 diciembre 1990.

Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio, entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega.

Lugar de firma: Oslo, Noruega.

Fecha de firma: 23 marzo 1995.

Entrada en vigor: 23 enero 1996.

Publicado D.O.F.: 26 agosto 1996.

Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 27 noviembre 2000.

Entrada en vigor: 1 julio 2001.

Publicado D.O.F.: 29 junio 2001.

Países Bajos.

Tratado de Amistad, Navegación y Comercio.

Lugar de firma: Londres, Gran Bretaña.

Fecha de firma: 15 junio 1827 F.

Tratado de Comercio y Amistad.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 22 septiembre 1897 F.

Tratado y Convención para la Extradición de Criminales entre la República Mexicana y el Reino de los Países Bajos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 16 diciembre 1907 y 4 noviembre 1908 F.

Entrada en vigor: 2 julio 1909.

Publicado D.O.F.: 25 mayo 1909 y 10 Junio 1909.

Arreglo para el Cambio de Bultos Postales entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 1 diciembre 1933 y 14 marzo 1934 F.

Entrada en vigor: 1 mayo 1934.

Convenio Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 27 enero 1950 F.

Entrada en vigor: 5 febrero 1952.

Publicado D.O.F.: 6 mayo 1952.

Tratado sobre Relaciones Culturales entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 8 abril 1964 F.

Entrada en vigor: 21 julio 1966.

Publicado D.O.F.: 30 agosto 1966.

*MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA*

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de los Países Bajos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 6 diciembre 1971 F.

Entrada en vigor: 22 enero 1973.

Publicado D.O.F.: 10 abril 1973.

Convenio sobre Transporte Marítimo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos.

Lugar de firma: La Haya, Países Bajos.

Fecha de firma: 18 octubre 1984 F.

Entrada en vigor: 1 agosto 1986.

Publicado D.O.F.: 21 agosto 1986.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Reino de los Países Bajos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 24 agosto 1992 C.N.

Entrada en vigor: 24 marzo 1993.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Lugar de firma: La Haya, Países Bajos.

Fecha de firma: 27 septiembre 1993 F.

Entrada en vigor: 13 octubre 1994 y surte efectos a partir del 1 enero 1995.

Acuerdo Para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones entre los Estados Unidos Mexicanos y El Reino de los Países Bajos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 13 mayo 1998.

Entrada en vigor: 1 octubre 1999.

Publicado D.O.F.: 10 julio 2000.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de los Países Bajos para el establecimiento de un Mecanismo de Consultas sobre Temas de Interés Común.

Lugar de firma: La Haya.

Fecha de firma: 28 Enero 2003.

Polonia.

Convenio sobre valijas diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de Polonia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 18 febrero 1936 C.N.

Entrada en vigor: 20 marzo 1936.

Convenio sobre Intercambio Cultural, Científico y Técnico entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de Polonia.

Lugar de firma: Varsovia, Polonia.

Fecha de firma: 24 julio 1970 F.

Entrada en vigor: 23 septiembre 1971.

Publicado D.O.F.: 11 julio 1972.

*MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA*

Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de Polonia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 2 marzo 1976 F.

Entrada en vigor: 16 Marzo 1977.

Publicado D.O.F.: 22 Febrero 1977.

Convenio de Cooperación Económica e Industrial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de Polonia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 29 octubre 1979 F.

Entrada en vigor: 27 mayo 1981.

Publicado D.O.F.: 18 mayo 1982.

Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de Polonia.

Lugar de firma: Varsovia, Polonia.

Fecha de firma: 14 junio 1985 F.

Entrada en vigor: 14 junio 1986.

Publicado D.O.F.: 1 julio 1986.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 11 octubre 1990 F.

Entrada en vigor: 17 abril 1991.

Publicado D.O.F.: 30 agosto 1991.

Convenio de Cooperación en el Campo de la Educación y la Cultura entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia.

Lugar de firma: Varsovia, Polonia.

Fecha de firma: 12 junio 1997.

Entrada en vigor: 16 diciembre 1998.

Publicado D.O.F.: 27 mayo 1998.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Polonia para la Supresión de Visas en Pasaportes Ordinarios y No Ordinarios.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 30 noviembre 1998.

Entrada en vigor: 8 junio 1999.

Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia.

Lugar de firma: Ciudad de México.

Fecha de firma: 30 noviembre 1998 F.

Entrada en vigor: 27 marzo 2000.

Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos Sobre la Renta y al Patrimonio entre los Estados Unidos Mexicanos y Polonia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 30 noviembre 1998.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Polonia para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas en materias de Interés Mutuo.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 30 Noviembre 1998.

Convenio de Cooperación en Materia Turística entre los Gobiernos de México y Polonia.

Lugar de firma: Varsovia, Polonia.

Fecha de firma: 14 mayo 2004.

Portugal.

Acuerdo sobre Transporte Aéreo Civil entre los Gobiernos de México y Portugal.

Lugar de firma: Lisboa, Portugal.

Fecha de firma: 22 octubre 1948 F.

Entrada en vigor: 22 octubre 1948.

Publicado D.O.F.: 29 enero 1949 y 9 febrero 1949 de Fe de Erratas.

Convenio Cultural y Científico entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa.

Lugar de firma: Lisboa, Portugal.

Fecha de firma: 9 febrero 1977 F.

Entrada en vigor: 26 junio 1978.

Publicado D.O.F.: 14 febrero 1978.

Acuerdo sobre Supresión de Visas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa.

Lugar de firma: Lisboa, Portugal.

Fecha de firma: 8 marzo 1979 F.

Entrada en vigor: 2 abril 1979.

Acuerdo Económico y Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Portuguesa.

Lugar de firma: Lisboa, Portugal.

Fecha de firma: 28 agosto 1980 F.

Entrada en vigor: 28 abril 1981.

Publicado D.O.F.: 11 agosto 1981.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Portuguesa.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 6 noviembre 1996.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Portuguesa sobre la Supresión de Visas para Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y Especiales.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 6 noviembre 1996.

Entrada en vigor: 16/Abril 1997.

Convenio de Cooperación en Materia Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Portuguesa.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 6 noviembre 1996.

Entrada en vigor: 29 abril 1997.

Publicado D.O.F.: 13 enero 1998.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Negocios Extranjeros de la República Portuguesa para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas en materias de Interés Mutuo.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 6 Noviembre 1996.

Tratado de Asistencia Jurídica Mutua entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa.

Lugar de firma: Lisboa, Portugal.

Fecha de firma: 20 octubre 1998 F.

Entrada en vigor: 1 enero 2000.

Publicado D.O.F.: 4 mayo 2000.

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa.

Lugar de firma: Lisboa, Portugal.

Fecha de firma: 20 octubre 1998.

Entrada en vigor: 1 enero 2000.

Publicado D.O.F.: 9 mayo 2000.

Acuerdo sobre la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 11 noviembre 1999.

Entrada en vigor: 4 septiembre 2000.

Publicado D.O.F.: 8 enero 2001.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 11 noviembre 1999.

Entrada en vigor: 15 enero 2001.

Publicado D.O.F.: 3 abril 2001.

Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Hannover. Tratado de Amistad, Comercio y Navegación.

Lugar de firma: Londres, Gran Bretaña.

Fecha de firma: 20 junio 1827 F.

Arreglo Preliminar para el Establecimiento de Relaciones Diplomáticas.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 6 agosto 1884 F.

Convenio sobre Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 7 septiembre 1886 F.

Entrada en vigor: 15 febrero 1889.

Publicado D.O.F.: 5 febrero 1889.

Tratado para la Extradición de Criminales entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de la Gran Bretaña e Irlanda.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 7 septiembre 1886 F.

Entrada en vigor: 15 febrero 1889.

Publicado D.O.F.: 5 febrero 1889.

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 27/Noviembre/1888 F.

Tratado para la Extradición de Criminales entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de la Gran Bretaña e Irlanda.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 7 noviembre 1886 F.

Entrada en vigor: 15 feb/1889.

Tratado sobre Límites con Honduras Británicas celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 8 julio 1893 F.

Entrada en vigor: 21 julio 1893.

Publicado D.O.F.: 3 agosto 1897.

Convenio para el Intercambio de Valijas Diplomáticas.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 13 mayo 1922.

Entra en vigor: 17 mayo 1922 C.N.

Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 20 marzo 1954 F.

Entrada en vigor: 1 abril 1955

Publicado D.O.F.: 19 julio 1955.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Abolición de las Visas en los Pasaportes de los nacionales mexicanos y los súbditos británicos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 13 noviembre 1959 C.N.

Entrada en vigor: 1 enero 1960.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte por el que se hace extensivo a los titulares de pasaportes británicos expedidos en Honduras Británicas y a las personas de nacionalidad mexicana que viajen a Honduras Británicas el Acuerdo entre ambos Gobiernos para la Supresión Recíproca de Visas, del 13 noviembre/1959.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 21 enero 1963 C.N.

Entrada en vigor: 1 marzo 1963.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 25 febrero 1975 F.

Entrada en vigor: 6 enero 1976.

Acuerdo que Complementa el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 25 febrero 1975.

Entrada en vigor: 25 febrero 1975.

Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 25 febrero 1975 F.

Entrada en vigor: 12 enero 1977.

Publicado D.O.F.: 11 enero 1977.

Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Económica e Industrial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Lugar de firma: Londres, Gran Bretaña.

Fecha de firma: 26 abril 1976 F.

Entrada en vigor: 26 abril 1976.

Acuerdo que Modifica la Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 19 junio 1981 C.N.

Entrada en vigor: 17 diciembre 1981.

Publicado D.O.F.: 3 marzo 1982.

Notas: Modificación que deja sin efectos el artículo 28 de la Convención consular del 20/Mzo/ 1954.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Servicios Aéreos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 18 noviembre 1988 F.

Entrada en vigor: 20 marzo 1989.

Publicado D.O.F.: 31 mayo 1989 y 30 agosto 1989 de Fe de Erratas.

Acuerdo sobre Reconocimiento de Estudios Relativo a la Escuela Bicultural "Greengates School" entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 21 noviembre 1988 C.N.

Entrada en vigor: 21 noviembre 1988

Acuerdo sobre Reconocimiento de Estudios Relativo a la Escuela "El Colegio Británico" (The Edron Academy) entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 21 noviembre 1988 C.N.

Entrada en vigor: 21 noviembre 1988.

*MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA*

Acuerdo entre el Gobierno de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para la Ejecución del Proyecto "Investigación sobre el Barrenador de Granos".

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 26 septiembre 1989.

2 octubre 1989 C.N.

Entrada en vigor: 2 octubre 1989.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Cooperación Bilateral en la lucha contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Lugar de firma: Londres, Gran Bretaña.

Fecha de firma: 29 enero 1990 F.

Entrada en vigor: 1 septiembre 1990.

Publicado D.O.F.: 28 enero 1991.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Concerniente a la Asistencia Mutua relativa al Tráfico de Estupefacientes.

Lugar de firma: Londres, Gran Bretaña.

Fecha de firma: 29 enero 1990 F.

Entrada en vigor: 1 septiembre 1990.

Publicado D.O.F.: 27 mayo 1992.

Memorándum de Entendimiento para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas Políticas Regulares entre Cancillerías con Reino Unido.

Fecha de firma: 1992

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y Ganancias del Capital.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 2 junio/1994 F.

Entrada en vigor: 15 diciembre 1994.

Publicado D.O.F.: 15 marzo 1995.

Acuerdo de Entendimiento para el "Proyecto de Manejo Forestal en Quintana Roo", entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Lugar de firma: Quintana Roo, México.

Fecha de firma: 2 febrero 1995 y 23 febrero 1995 C.N.

Entrada en vigor: 23 febrero 1995.

Publicado: no se publicó.

Carta de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Gran Bretaña para el Proyecto Campesino de Desarrollo en la Conservación de la Reserva Ecológica y Rural en Chimalapas.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 1 junio 1995 C.N.

Entrada en vigor: 1 junio 1995.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA

Carta de Entendimiento entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Gran Bretaña para el Proyecto de Conservación y Desarrollo Rural para los Bosques de Niebla en Chiapas.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 1 junio 1995.

Entrada en vigor: 1 junio 1995.

Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre el Proyecto "México: Enfoque en los Resultados".

Lugar de firma: México, D. F.

Fecha de firma: 14 octubre 1996 y 17 abril 1997 C.N

Entrada en vigor: 17 abril 1997.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte concerniente a la Asistencia Mutua en la Investigación, Aseguramiento y Decomiso de los Productos e Instrumentos del Delito diferentes a los del Tráfico de Estupefacientes.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 26 febrero 1996, 29 mayo 1996 y 29 junio 1996 C.N.

Entrada en vigor: 1 agosto 1996.

Publicado: no se publicó.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a través del cual se establece el Proyecto de Programa Know-How de Salud.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 14 y 24 octubre 1996 C.N.

Entrada en vigor: 24 octubre 1996.

Publicado: no se publicó.

Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre el Proyecto "Asistencia Estratégica al Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000".

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 4 abril 1997 y 13 mayo 1997 C.N.

Entrada en vigor: 13 mayo 1997.

Declaración Conjunta México-Reino Unido: "Por el Acercamiento de Nuestras Naciones y Nuestras Regiones".

Fecha de firma: 2 agosto 2001.

Declaración Conjunta México- Reino Unido: Fortaleciendo la Relación Estratégica suscrita en Londres, Inglaterra.

Fecha de firma: 29 Enero 2007

Declaración conjunta México-Reino Unido adoptada en Londres.

Fecha de firma: Marzo 2009.

República Checa.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Socialista de Checoslovaquia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 9 agosto 1968 F.

Entrada en vigor: 28 octubre 1970.

Publicado D.O.F.: 9 marzo 1971.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA

Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Checoslovaquia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 15 noviembre 1974 F.

Entrada en vigor: 6 septiembre 1976.

Publicado D.O.F.: 19 julio 1976.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa Checa y Eslovaca.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 14 agosto 1990 F.

Entrada en vigor: 4 febrero 1991.

Publicado D.O.F.: 26 marzo 1991.

Acuerdo para la Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa Checa y Eslovaca.

Lugar de firma: Praga, Checoslovaquia.

Fecha de firma: 24 abril 1991 C.N.

Entrada en vigor: 24 abril 1991.

Convenio Básico de Cooperación Científica, Técnica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Checa.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 4 mayo 1995.

Entrada en vigor: 4 enero 1996.

Publicado: 23 agosto 1996.

Notas: Al entrar en vigor en presente Convenio, queda abrogado el firmado el 20 de abril de 1979.

Acuerdo sobre la Supresión de Visas para los Portadores de Pasaportes Ordinarios entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Checa.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 25 noviembre 1999 C.N.

Entrada en vigor: 25 enero 2000.

Publicado: no se publicó.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Checa sobre la Supresión de Visas para los Portadores de Pasaportes Diplomáticos y de Servicio checos y para los Portadores de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales mexicanos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 25 noviembre 1999.

Entrada en vigor: 25 enero 2000.

Publicado: no se publicó.

Acuerdo de Comercio y Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Checa.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 26 noviembre 1999.

Entrada en vigor: 29 agosto 2000.

Publicado D.O.F.: 8 enero 2001.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Checa sobre Cooperación Educativa y Cultural.

Lugar de firma: Praga.

Fecha de firma: 11 octubre 2001.

Entrada en vigor: 31 mayo 2002.

Acuerdo para la Promoción Recíproca de Inversiones entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Checa.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 4 abril 2002.

Notas: Aplicación provisional de los tratados vigentes celebrados entre los Estados Unidos Mexicanos y la antigua República Socialista de Checoslovaquia, en tanto se suscriban nuevos tratados con la República Checa y con la República Eslovaca.

Memorándum de Entendimiento entre las Cancillerías de México y la República Checa para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas Políticas sobre Temas de Interés Mutuo.

Lugar de firma: Guadalajara, Jal.

Fecha de firma: 28 mayo 2004.

República Eslovaca.

Tratado de Comercio.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 9 de noviembre de 1949 F.

Convenio de Pagos.

Lugar de firma: Praga, Checoslovaquia.

Fecha de firma: 20 octubre 1950 F.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Socialista de Checoslovaquia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 9 agosto 1968 F.

Entrada en vigor: 28 octubre 1970.

Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Checoslovaquia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 15 noviembre 1974 F.

Entrada en vigor: 6 septiembre 1976.

Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Socialista de Checoslovaquia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 20 abril 1979 F.

Entrada en vigor: 12 febrero 1980.

*MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA*

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa Checa y Eslovaca.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 14 agosto 1990 F.

Entrada en vigor: 4 febrero 1991.

Acuerdo para la Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa Checa y Eslovaca.

Lugar de firma: Praga, Checoslovaquia.

Fecha de firma: 24 abril 1991 C.N.

Entrada en vigor: 24 abril 1991.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones exteriores de los estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Eslovaca para el Establecimiento de un Mecanismo de Consulta sobre temas de Interés Común.

Lugar de firma: Sofía, Bulgaria.

Fecha de firma: 22 Junio 2000.

Rumanía.

Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Rumania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 25 octubre 1974 F.

Entrada en vigor: 11 agosto 1975.

Publicado D.O.F.: 9 junio 1975.

Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Rumania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 25 octubre 1974 F.

Entrada en vigor: 13 enero 1977.

Publicado D.O.F.: 9 junio 1975.

Convenio de Cooperación Económica e Industrial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Rumania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 10 junio 1975 F.

Entrada en vigor: 29 julio 1976.

Publicado D.O.F.: 27 julio 1976.

Acuerdo de Intercambio y Coproducción Cinematográfica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Rumania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 10 junio 1975 F.

Entrada en vigor: 10 junio 1975.

Acuerdo sobre Supresión de Visas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Rumania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 1 enero 1978 y 2 enero 1978 C.N.

Entrada en vigor: 15 febrero 1978.

*MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA*

Acuerdo para la Supresión de Visas en los Pasaportes Diplomáticos, Oficiales o de Servicio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Rumania.

Lugar de firma: México, D.F y Bucarest, Rumania.

Fecha de firma: 19 abril 1993 F.

Entrada en vigor: 19 junio 1993.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Rumania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 25 febrero 1994.

Entrada en vigor: 6 febrero 1995.

Publicado D.O.F.: 7 abril 1995.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y al Gobierno de Rumania.

Lugar de firma: Bucarest, Rumania.

Fecha de firma: 17 octubre 1994.

Entrada en vigor: 17 junio 1995.

Publicado D.O.F.: 8 septiembre 1995.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores de Rumania, para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas en Materia de Interés Mutuo.

Lugar de firma: Nueva York, EUA.

Fecha de firma: 27 Septiembre 1996.

Acuerdo de Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Rumania.

Lugar de firma: Ciudad de México.

Fecha de firma: 3 septiembre 1998.

Entrada en vigor: 10 diciembre 1999.

Publicado D.O.F.: 7 agosto 2000.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Rumania en Materia de Cooperación para el Combate al Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos

Lugar de firma: Bucarest, Rumania.

Fecha de firma: 19 abril 1999.

Entrada en vigor: 2 noviembre 2000.

Publicado D.O.F.: 20 marzo 2001.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Rumania en Materia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte

Lugar de firma: Bucarest, Rumania.

Fecha de firma: 22 octubre 1999.

Entrada en vigor: 11 enero 2001.

Publicado DOF: 7 diciembre 2001

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Rumania para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y el Capital.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 20 julio 2000.

Entrada en vigor: 15 agosto 2001.

Publicado DOF: 12 diciembre 2001

Santa Sede.

Establecimiento de Relaciones Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la Santa Sede.

Lugar de firma: México D. F. y el Vaticano.

Fecha de firma: 17 septiembre 1992 y 18 septiembre 1992 C.N.

Entrada en vigor: 18 septiembre 1992.

Serbia.

Nota: En 2006, la República de Serbia se asumió como Estado sucesor de las obligaciones internacionales contraídas por las entidades denominadas Unión Estatal de Serbia y Montenegro (2003-2006), República Federal de Yugoslavia (1992-2003) y República Socialista Federativa de Yugoslavia (1963-1992).

Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular Federativa de Yugoslavia (Serbia).

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 17 marzo 1950 F.

Entrada en vigor: 25 septiembre 1953.

Publicado D.O.F.: 22 febrero 1954.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular Federativa de Yugoslavia (Serbia).

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 26 marzo 1960 F.

Entrada en vigor: 27 diciembre 1965.

Publicado D.O.F.: 16 julio 1966.

Protocolo Adicional al Convenio Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular Federativa de Yugoslavia (Serbia).

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 3 julio 1963 F.

Entrada en vigor: 11 noviembre 1966.

Publicado D.O.F.: 15 noviembre 1967.

Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista Federativa de Yugoslavia (Serbia).

Lugar de firma: Belgrado, Yugoslavia.

Fecha de firma: 13 febrero 1974 F.

Entrada en vigor: 14 abril 1975.

*MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA*

Acuerdo sobre el Desarrollo de Actividades Informativas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista Federativa de Yugoslavia (Serbia).

Lugar de firma: Belgrado, Yugoslavia.

Fecha de firma: 13 febrero 1975 F.

Entrada en vigor: 22 abril 1977.

Publicado D.O.F.: 16 febrero 1977.

Acuerdo para la Supresión de Visas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista Federativa de Yugoslavia (Serbia).

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 1 agosto 1977 y 2 agosto 1977 C.N.

Entrada en vigor: 3 septiembre 1977.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio Federal de Asuntos Exteriores de la República Federal de Yugoslavia (Serbia) para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas en Materias de Interés Mutuo.

Lugar de firma: Belgrado, Yugoslavia.

Fecha de firma: 5 junio 2002.

Entrada en vigor: 5 junio 2002

Suecia.

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con Suecia y Noruega.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 29 julio 1885 F.

Declaración que Modifica el Artículo 16 del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación del 29 de julio de 1885.

Lugar de firma: Washington, D.C., E.U.A.

Fecha de firma: 29 diciembre 1913 F.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Suecia para Suprimir las Visas en los Pasaportes de sus nacionales.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 21 abril 1954 C.N.

Entrada en vigor: 1 mayo 1954.

Convenio sobre Transportes Aéreos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 4 febrero 1970 F.

Memorándum Conjunto México-Sueco.

Lugar de firma: Tlatelolco, México, D.F.

Fecha de firma: 30 enero 1979 F.

Acuerdo sobre Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Suecia.

Lugar de firma: Estocolmo, Suecia.

Fecha de firma: 24 mayo 1980 F.

Entrada en vigor: 4 diciembre 1980.

Publicado D.O.F.: 2 febrero 1981.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA

Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales de Suecia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 6 diciembre 1990 Decisión unilateral del Gobierno de México, mediante Nota.

Entrada en vigor: 6 diciembre 1990.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Suecia para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Lugar de firma: Washington, D.C., E.U.A.

Fecha de firma: 21 septiembre 1992 F.

Entrada en vigor: 1 enero 1993.

Publicado D.O.F.: 10 febrero 1993.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de Suecia para el establecimiento de un Mecanismo de Consultas en Materias de Interés Mutuo.

Lugar de firma: Estocolmo.

Fecha de firma: 26 Noviembre 1998.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Suecia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Lugar de firma: Estocolmo, Suecia.

Fecha de firma: 3 octubre 2000.

Entrada en vigor: 1 julio 2001.

Publicado D.O.F.: 27 julio 2001.

Turquía.

Protocolo Consular con el Imperio Otomano.

Lugar de firma: Roma, Italia.

Fecha de firma: 23 diciembre 1910 F.

Tratado de Amistad entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Turca.

Lugar de firma: Roma, Italia.

Fecha de firma: 25 mayo 1927 F.

Entrada en vigor: 12 julio 1928.

Publicado D.O.F.: 14 septiembre 1928.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía para la Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos.

Lugar de firma: Ankara, Turquía.

Fecha de firma: 2 junio 1992 F.

Entrada en vigor: 17 junio 1992.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía.

Lugar de firma: Ankara, Turquía.

Fecha de firma: 2 junio 1992.

Entrada en vigor: 20 marzo 1995

Publicado D.O.F.: 14 julio 1995.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA

Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía.

Lugar de firma: Ciudad de México.

Fecha de firma: 28 septiembre 1998.

Entrada en vigor: 2 febrero 2001.

Publicado D.O.F.: 8 junio 2001.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Turquía para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas en Materias de Interés Mutuo.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 30 Marzo 1998.

Ucrania.

Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas en Materias de Interés Mutuo.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 25 septiembre 1997.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania sobre la Exención de Visas para los Portadores de Pasaportes Diplomáticos.

Lugar de firma: Ciudad de México.

Fecha de firma: 25 septiembre 1997.

Entrada en vigor: 5 enero 1998.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania.

Lugar de firma: Ciudad de México.

Fecha de firma: 25 septiembre 1997.

Entrada en vigor: 1 marzo 1998.

Publicado D.O.F.: 26 agosto 1998.

Convenio Básico de Cooperación Científica, Técnica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania.

Lugar de firma: Ciudad de México.

Fecha de firma: 25 septiembre 1997.

Entrada en vigor: 20 febrero 1998.

Publicado D.O.F.: 13 junio 2000.

Unión Europea.

Acuerdo de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Económica Europea (CEE).

Lugar de firma: Bruselas, Bélgica.

Fecha de firma: 15 julio 1975.

Entrada en vigor: 1 noviembre 1975.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comisión de las Comunidades Europeas relativo al establecimiento de la Delegación de la Comisión en los Estados Unidos Mexicanos.

Lugar y fecha de Adopción: Bruselas, Bélgica, 16 de septiembre de 1988

Aprobación Senado: 22 diciembre 1988

Entrada en vigor: 3 febrero 1989

Publicación DOF Promulgación: 31 mayo 1989

Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Económica Europea (CEE).

Lugar de firma: Luxemburgo, Luxemburgo.

Fecha de firma: 26 abril 1991.

Entrada en vigor: 1 noviembre 1991.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea para la Cooperación en Materia de Control de los Precursores y Sustancias Químicas Utilizados con Frecuencia en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes o Sustancias Psicotrópicas.

Lugar de firma: Bruselas, Bélgica.

Fecha de firma: 13 diciembre 1996.

Entrada en vigor: 1 septiembre 1997.

Publicación DOF Promulgación: 7 enero 1998.

Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y las Comunidades Europeas.

Lugar de firma: Bruselas, Bélgica.

Fecha de firma: 8 diciembre 1997.

Entrada en vigor: 1 octubre 2000.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros.

Entrada en vigor: 1 julio 2000.

Memorándum de Entendimiento sobre las Orientaciones Plurianuales de la Cooperación entre México y la Comisión Europea-

Lugar de firma: Puebla, Puebla.

Fecha de firma: 3 octubre 2002.

Convenio Marco entre México y la Comunidad Europea relativo a la Ejecución de Ayuda Financiera y Técnica y de Cooperación Económica en México en virtud del Reglamento ALA.

Lugar de firma: Bruselas, Bélgica.

Fecha de firma: 13 mayo 2002

Entrada en vigor: 17 enero 2003

Publicación DOF Promulgación: 28 febrero 2003

I Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México-Comisión Europea. Fase 1, con vigencia del 2004 a 2007.

Lugar de firma: Ciudad de México

Fecha de firma: 30 diciembre 2003

Entrada en vigor: 1 enero 2004

Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea

Lugar de firma: Bruselas, Bélgica.

Fecha de firma: 3 febrero 2004

Entrada en vigor: 13 junio 2005

Publicación DOF Promulgación: 17 agosto 2005

I Protocolo Adicional del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los México y la Comunidad y sus Estados miembros.

Lugar de firma: 2 abril 2004

Fecha de firma: Ciudad de México

Entrada en vigor: 1 mayo 2004

Publicación DOF Promulgación: 30 abril 2004

Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una Parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por Otra.

Lugar y fecha de Adopción: Ciudad de México, 29 de noviembre de 2006

Aprobación Senado: 14 diciembre 2006

Entrada en vigor: 1 marzo 2007

Publicación DOF Promulgación: 28 febrero 2007

Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación México-Unión Europea relativo a la Programación Plurianual 2007-2013.

Lugar de firma: Bruselas, Bélgica.

Fecha de firma: 6 junio 2007

Entrada en vigor: 6 junio 2007

II Programa de Derechos Humanos entre la Unión Europea y México. Fase 2, con vigencia hasta el año 2011.

Lugar de firma: Bruselas Bélgica.

Fecha de firma: 31 mayo 2008

Entrada en vigor: 1 junio 2008

Plan Ejecutivo Conjunto de la Asociación Estratégica México-Unión Europea, presentado en el marco de la V Cumbre México-UE

Lugar de firma: Comillas, España.

Fecha de firma: 16 Mayo 2010.



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

HOJA DE AUTORIZACIÓN

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

SECRETARIO

Firma autógrafa

Dr. José Antonio Meade Kuribrena

OFICIAL MAYOR

Firma autógrafa

Lic. Ignacio Ernesto Vázquez Chavolla

DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Firma autógrafa

Emb. Alejandro Negrín Muñoz

DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Firma autógrafa

Lic. Luis Vives López

PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN POR
PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Firma autógrafa

Lic. Enrique González Escalante

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ORGANIZACIÓN,
SOPORTE OPERATIVO Y CONTABILIDAD

Firma autógrafa

Dr. Jorge Alberto Ibáñez Candelaria

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Septiembre 2014

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 12 DIC 2014

VERSIÓN:

6